



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 21
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL MARTES DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS DIECIOCHO HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.—

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Edgar Chacón Pérez, María Marcela Céspedes Rojas, Elí Roque Salas Herrera, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aida Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas. --

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Leticia Campos Guzmán, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña. —

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Edgar Rodríguez Alvarado, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Judith María Arce Gómez, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Adriana Pérez González (maternidad).—

El Presidente Municipal Gerardo Salas le solicita al Regidor Everardo Corrales que por favor pase a ocupar la curul de propietario.

El Regidor Everardo Corrales le consulta al Presidente Municipal Gerardo Salas que si es el puesto del Partido Acción Ciudadana.

El Presidente Municipal Gerardo Salas le indica al Regidor Everardo Corrales que le ruega por designación del Tribunal Supremo de Elecciones como suplente de la Regidora Marcela Céspedes pasar a ocupar la curul.

El Presidente Municipal Gerardo Salas le vuelve a preguntar al señor Everardo Corrales que si no va a ocupar el lugar.

El Regidor Everardo Corrales propone una moción de orden a fin de indicarle al señor Gerardo Salas que según el Código Municipal ante la ausencia del propietario del Partido ausente en este caso el Partido Acción Ciudadana, usted llama dentro de los suplentes para que suplan al propietario del Partido Acción Ciudadana, el problema es que ha cometido errores.

El Presidente Municipal Gerardo Salas le indica al señor Everardo Corrales que cuál es la moción de orden.

El Regidor Everardo Corrales señala que nada más que le indique que si es el puesto del Partido Acción Ciudadana.

El Presidente Municipal Gerardo Salas le indica al señor Regidor Everardo Corrales que tiene que pasar a ocupar el puesto de propietario supliendo a la Regidora Marcela Céspedes designado por el Tribunal Supremo de Elecciones, lo va a ocupar sí o no, rechaza la moción.

El Regidor Everardo Corrales indica que va a presentar otra moción, si es del Partido Acción Ciudadana.

El Presidente Municipal le retira la palabra al Regidor Everardo Corrales y solicita que conste en actas que el Regidor Everardo Corrales Arias se ha negado a ocupar el lugar de propietario supliendo a la Regidora Marcela Céspedes, la otra compañera Leticia Estrada no se encuentra en el salón por lo tanto se inicia la sesión con siete regidores.

NOTA: Se inicia la sesión contándose con la presencia de siete Regidores Propietarios en virtud de encontrarse vacías las curules asignadas a los Regidores Marcela Céspedes y Elí Roque Salas.

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda. --

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 19 DEL 2016.
4. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE

EDUCACIÓN.

6. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
7. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
8. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
9. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
10. INFORMES DE COMISION.
11. MOCIONES.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 19 DEL 2016.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 19 del 2016. —

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 19-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 19-2016, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 03. Permisos provisionales de licor. --

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR EXPO VENECIA 2016 LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 14 AL 18 DE ABRIL DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN DENTRO DEL CAMPO FERIAL DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VERACRUZ DE PITAL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 03 Y 17 DE ABRIL, 01, 15 Y 29 DE MAYO DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL RANCHO DE LA ASOCIACIÓN DE ESA LOCALIDAD.
- LA ASOCIACIÓN CAMARA DE GANADEROS DE SAN CARLOS SOLICITA SIETE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR LA EXPO SAN CARLOS INTERNACIONAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN DENTRO DEL CAMPO FERIAL DE ESA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 04. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA MONTECRISTO-AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS

- **Bianka Pamela Vargas González.....cédula.....1-1320-0221**

ESCUELA ALTAMIRA-AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS

- **Francisco Galeano Espinoza.....cédula.....155811300034**

ESCUELA CEDRAL-CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS

- **Luz Mery Zeledón Jiménez.....cédula.....9-091-108**

ESCUELA SAN VITO-CUTRIS DE SAN CARLOS

- **Cristóbal Méndez Garzóncédula.....155800065921**
- **Mariela Carmona Brenes.....2-761-826**
- **Rolando Nicolás Ramírez Lazo.....2-632-261**
- **Sandra Bermúdez Ramírez.....1558-0521-3211**

ESCUELA LA UNIÓN-MONTERREY DE SAN CARLOS

- Enock Rodríguez Calerocédula.....5-284-701
- José Alfredo Quesada Méndez.....--.....2-589-135
- Roberto Araya Jiménez.....2-445-414
- María Shirley Ramírez Marín.....2-568-647
- Marvin Quesada Badilla.....6-332-210

ESCUELA EL SAÍNO-PITAL DE SAN CARLOS

- Cindy Arce Gamboacédula.....2-552-652
- Yamileth de los Ángeles Araya Morera.....2-577-402
- María Elizabeth Pérez Araya.....1-970-478
- Alejandra Gloriana Rojas Lizano.....2-613-913
- Danelia Reyes Reyes.....155809559217

ESCUELA LAS BRISAS-VENECIA DE SAN CARLOS

- Herminia Maryuri Quesada Soto.....cédula.....2-418-694
- Raquel Estrada Morales.....2-646-235
- Kattia Vanessa Alfaro Arias.....2-558-912
- Carolina Arias Torres.....2-582-549
- Kattia Lorena Rodríguez Corrales.....2-535-301

ESCUELA COOPE ISABEL-PITAL DE SAN CARLOS

- Roberto Segura Salas.....cédula.....2-511-188
- Marvin Salas Gómez.....2-397-178
- Fátima Salas Rodríguez.....2-484-658
- Guadalupe Méndez Oviedo.....2-495-538
- Roxana González Alfaro.....2-634-498

LICEO SAN MARCOS-CUTRIS DE SAN CARLOS

- Jendry Rodríguez Zamora.....cédula.....1-954-651
- Dulce María Chacón González.....1-580-652
- Yajaira Salazar Monterrey.....155815239333
- Jeannett Vega Castro.....2-479-612
- Daniel Romero Arce.....2-452-363

ESCUELA JUAN CHAVES ROJAS-CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS

- Alfonso Murillo Santacruz.....cédula.....2-504-916
- Segundo Chacón Hernández.....2-375-905
- Fabricio Ugalde Sánchez.....2-391-810
- Arnoldo José Gadea Rivas.....-.....155809484926

- **Víctor Hugo Cordero Portuguez.....2-408-136**

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 05. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA CEDRAL-CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS

- **Luz Mery Zeledón Jiménez.....cédula.....9-091-108**

ESCUELA ALTAMIRA-AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS

- **Francisco Galeano Espinoza.....cédula.....155811300034**

ESCUELA KOPPER EN MUELLE- FLORENCIA DE SAN CARLOS

- **Marco Tulio Vega Sáenz.....Cédula.....2-345-542**
- **Margarita Berta Santander Díaz.....2-613-679**
- **Edwin Rodríguez Méndez.....5-148-018**

LICEO SAN CARLOS- CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS

- **Alcides Paniagua Chaves.....Cédula.....2-495-493**

ESCUELA LAS MERCEDES- CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS

- **Magdalia Salazar Acosta.....Cédula.....2-304-471**
CC. Margalida Salazar Acosta
- **Ronath Madrigal Brenes.....6-247-553**

CINDEA MONTERREY – MONTERREY DE SAN CARLOS

- **Jorge Mauricio Jarquín Loaiciga.....Cédula.....2-710-826**
- **Marlen Cristina Molina Vindas.....2-731-020**
- **Roy Gerardo Miranda Araya.....2-532-157**
- **Carlos Julio Guerrero Quirós.....2-623-345**
- **Javier Ramírez Palma.....2-494-437**

ESCUELA SANTA RITA – FLORENCIA DE SAN CARLOS

- **Franklin Calvo Mena.....Cédula.....2-411-931**
-

ESCUELA LA UNIÓN-MONTERREY DE SAN CARLOS

- **Enock Rodríguez Calerocédula.....5-284-701**
- **José Alfredo Quesada Méndez.....2-589-135**
- **Roberto Araya Jiménez.....2-445-414**
- **María Shirley Ramírez Marín.....2-568-647**
- **Marvin Quesada Badilla.....6-332-210**

COMITÉ DE CAMINOS DE LA PALMA DE CUTRIS RUTA 2-10-185

Fernando Rojas Díaz.....Ced...2-535-234.....tel...8320-8145
María del Socorro Méndez Koschny.....2-390-627.....8463-4597
Osman Mauricio Fernández Segura.....2-511-382.....8361-8921

Nota: Al ser las 18:10 horas se incorporan a la sesión los Regidores Marcela Céspedes y Elí Roque Salas, procediendo a ocupar sus respectivas curules y contándose a partir de este momento con la presencia de nueve Regidores Propietarios.

Nota: Al ser las 18:16 horas la Regidora Marcela Céspedes se retira de su curul.

Nota: Al ser las 18:16 horas el Regidor Elí Roque Salas se retira de su curul.

El Presidente Municipal Gerardo Salas le solicita nuevamente a los Regidores Everardo Corrales y Leticia Estrada les ruega pasar a ocupar las curules de propietarios.

El Presidente Municipal Gerardo Salas hace un segundo llamado al señor Everardo Corrales y a doña Leticia Estrada para que ocupen los puestos de propietarios.

El Regidor Everardo Corrales presenta una moción de orden a fin de que el señor Presidente Gerardo Salas le aclare según el artículo No. 28 del Código Municipal cuál es la situación en este momento, porque el artículo No. 28 dice que los regidores suplentes estarán sometidos en lo conducente, a las mismas disposiciones de este título para los regidores propietarios. Sustituirán a los

propietarios de su partido político, entonces si los dos señores que están allá son del Partido Acción Ciudadana al cual yo pertenezco con mucho gusto, no me estoy negando en ningún momento en suplirlos, nada más que se me aclare si son del Partido Acción Ciudadana según el artículo 28.

El Presidente Municipal Gerardo Salas indica al Regidor Everardo Corrales que le rechaza la moción y por última vez y que conste en actas los llamo para que ocupen los lugares de propietarios supliendo a la Regidora Marcela Céspedes y al Regidor Elí Roque Salas, de no hacerlo que conste en actas, no lo van hacer.

El Regidor Everardo Corrales señala que también conste en actas que según el artículo No. 28 que el Presidente no quiere aclarar.

El Presidente Municipal Gerardo Salas indica que se continúa con la sesión contando con la presencia de siete regidores, al no estar presentes los representantes de la Alcaldía Municipal se continúa con el punto número ocho de la agenda lectura, análisis y aprobación del informe de correspondencia.

CAPITULO VII. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

Este capítulo de la agenda no se ejecutó en vista del que no están presentes los representantes de la Alcaldía Municipal. -

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 06. Informe de correspondencia.—

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Gerardo Salas Lizano
- Carlos Corella Chaves

Ausentes sin justificación

- Leticia Estrada Vargas

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio JVC-07-2016, emitido por la Junta Vial Cantonal, mediante el cual informan que fueron aprobados los proyectos a realizar con el presupuesto extraordinario 02-2016 dentro de las inversiones, vías de comunicación terrestre, mejoramiento de obras de infraestructura vial en el distrito de Quesada con el saldo restante del financiamiento por el Banco Nacional, los caminos propuestos son 2-10-132 y 2-10-228 en la comunidad de Linda Vista- Las Tesalia mediante la construcción de evacuación pluvial y carpeta asfáltica. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.**

Artículo 2. Se recibe copia del oficio DARS-CQ-0191-016, emitido por la Directora del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada y dirigido al Alcalde Alfredo Córdoba, mediante el cual solicita criterio con respecto a problemas de aguas servidas y pluviales que afectan a la Escuela El Carmen en Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 3. Se recibe copia del oficio DARS-CQ-0192-016, emitido por la Directora del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada y dirigido al Alcalde Alfredo Córdoba, mediante el cual remiten informe con respecto a movimiento de tierra que se realizó en la Escuela El Carmen en Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 4. Se recibe copia del oficio DARS-CQ-0135-016, emitido por la Directora del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada y dirigido al Alcalde Alfredo Córdoba, mediante el cual acusan recibido del oficio AM.-1356-2015, referente a inadecuada canalización de aguas residuales en el casco de centra de Ciudad Quesada, así como algunos criterios e ideas sobre la posibilidad de construcción del alcantarillado sanitario, mismo que fue remitido a la Presidencia Ejecutiva del AYA. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 5. Se recibe nota sin número de oficio, emitida por la Fundación Líderes Globales, mediante la cual invitan a participar del III Encuentro Internacional de Lideres de América Latina y China para el Intercambio de Experiencias Municipales sobre Desarrollo Local y Planificación Urbana y Vial, a celebrarse del 22 al 29 de mayo del 2016 en China. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 6. Se recibe nota sin número de oficio, emitida por la Fundación Líderes Globales, mediante la cual invitan a participar del Encuentro Internacional de Municipios Turísticos y Desarrollo Municipal a celebrarse del 17 al 23 de abril en Puerto Rico. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 7. Se recibe oficio AGCE-65-2016, emitido por la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), mediante el cual recomiendan al Gobierno Local que en el mes de junio se realice una actividad que haga reflexionar a las personas del cantón sobre acciones que desde la Municipalidad se pueden ejecutar en beneficio de las personas adultas mayores del cantón, a la luz del mandato de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda.**

Artículo 8. Se recibe nota sin número de oficio emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas, mediante la cual manifiestan su interés en desarrollar el proyecto de recolección de desechos ordinarios y reciclables en el distrito de Aguas Zarcas, destacando que esta solicitud se realiza con base en reuniones sostenidas con el Departamento Municipal dirigido por el señor William Arce. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal a fin de que analicen la posibilidad de establecer convenio de cooperación para tal fin.**

Artículo 9. Se recibe oficio AM.-0416-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remiten el oficio PAT-061-2016 de la Sección de Patentes en donde se brinda respuesta a consulta planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de La Legua en Pital. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y trasladar a los interesados para lo que corresponda.**

Artículo 10. Se recibe oficio AM.-0418-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remiten el oficio DAJ-0244-2016 de la Dirección de Asuntos jurídicos en donde se brinda respuesta a solicitud planteada por el señor Gustavo Soto Kevit, estableciendo que corresponde al Concejo Municipal autorizar el cambio de destino del puesto para el expendio de artículos o mercaderías distintas a las autoridades con fundamento en el Art. 17 del Reglamento del Mercado Municipal Oscar Kopper Doderó. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y trasladar copia al interesado para lo que corresponda.**

Artículo 11. Se recibe oficio AM.-0415-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual brinda la respuesta al oficio SM-0349-2016, referente a solicitud de informe sobre la gestiones realizadas para asignar presupuesto y así cumplir con el requerimiento de aires acondicionados en la Biblioteca Pública, informándose que la misma se encuentra en la Contraloría General de la República para aprobación del presupuesto extraordinario 01-2016. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar copia a la Biblioteca Pública de Ciudad Quesada para su conocimiento.**

Artículo 12. Se recibe copia del oficio A.M.-0419-2016, emitido por el señor Alcalde Alfredo Córdoba Soro y dirigido al señor José Eduardo Jimenez Salazar del Departamento de Inspectores mediante el cual trasladan oficio SM-0351-2016 sobre inquietud por licencia de licores otorgada a mini súper ubicado en San Marcos de Cutris. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 13. Se recibe oficio A.M.-0416-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual el señor Alcalde remite una serie de argumentaciones con relación al acuerdo 16 del Acta 11 referente al tema de cartel de licitación para la recepción y tratamiento de desechos sólidos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio para lectura, análisis, discusión y toma de acuerdo.**

Artículo 14. Se recibe oficio ALCM-003-2016, emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, mediante el cual rinde informe referente a consulta planteada por el Presidente Municipal en la sesión ordinaria del lunes 04 de abril del 2016, sobre posibilidad de establecer procedimiento contra el Regidor Everardo Corrales por abandono de responsabilidades. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio para lectura, análisis, discusión y toma de acuerdo.**

Artículo 15. Se recibe nota sin número de oficio, emitida por el Gerente de la Ganadera Lago Verde S.A., mediante el cual solicita se les autorice brindarle un mantenimiento básico a la plaza de deportes de Vasconia en Aguas Zarcas, utilizando los caballos y ganado, para bajar el pasto y mantener fuera las malas hierbas con chapias ocasionales, no sin antes se les autorice también el uso de alambre de púas al frente del predio porque los demás costados colidan con su finca, que por conveniencia dan mantenimiento y así evitan que los animales salgan a la calle, destacando que en varias oportunidades han manifestado su descontento por la forma en que se ha administrado y mantenido dicha plaza de deportes, siendo que

de no aprobarse su petición, solicitan que se cumpla lo establecido en la ley Municipal en lo que respecta al mantenimiento de inmuebles propiedad de la Municipalidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Rechazar la solicitud planteada, trasladándose copia a la Administración Municipal a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley Municipal en lo que respecta al mantenimiento de inmuebles propiedad de la Municipalidad.**

Artículo 16. Se recibe oficio CONAPAM-DE-424-O-2016, emitido por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor mediante el cual informan que el Gobierno de la República estableció decreto donde se declara el quince de junio de cada año como Día Nacional contra el Abuso, Maltrato, Marginación, y Negligencia contra las Personas Adultas Mayores, por lo que solicitan a todas las instancias que acojan la iniciativa de unirse a esta conmemoración. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda.**

Artículo 17. Se recibe oficio A.M.-0427-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual indican que con relación al SM-2508-2015 referente a informe de inspección del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos se traslada el oficio UI-041-2016 de la Unidad de Inspectores en donde se indica el proceder municipal en este caso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar copia al interesado para su conocimiento.**

Artículo 18. Se recibe oficio DRRHH-MS-0114-2016, emitido por el Departamento de Recursos Humanos y respaldado por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se recuerda al Concejo Municipal su obligación de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso e del artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE publicado en La Gaceta del 7-07-2005, y los oficios DFOE-184-2005 y DFOE-185-2005, ambos de la Contraloría General de la República, referentes a directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, así como la obligación de presentar una copia del informe final de gestión ante el Departamento de Recursos Humanos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Remitir vía correo electrónico la documentación presentada por el Departamento de Recursos Humanos a los Regidores para lo que corresponda. –**

Artículo 19. Se recibe oficio AI-041-2016, emitido por la Dirección de Auditoría Interna, mediante el cual se brinda asesoría al Concejo Municipal en cumplimiento con la directriz D-1-2005-CO-DFOE referente a directriz que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso e del artículo 12 de la Ley General de Control Interno. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Remitir vía correo electrónico la documentación presentada por el Departamento de Recursos Humanos a los Regidores para lo que corresponda. –**

Artículo 20. Se recibe oficio DRRHH-MS-0115-2016, emitido por el Departamento de Recursos Humanos y respaldado por la Alcaldía Municipal, referente a la obligación de los Regidores de presentar la declaración jurada de bienes, con base en el artículo 61, inciso 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito que establece que dentro del plazo de 30 días hábiles inmediatos de haber cesado en un cargo sujeto a presentación de declaración jurada, el declarante deberá presentar una declaración final. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Remitir vía correo electrónico la documentación presentada por el**

Departamento de Recursos Humanos a los Regidores para lo que corresponda.-

Se concluye la sesión al ser las 14:35 hrs.

El Regidor Rolando Ambrón indica que en el artículo número nueve del informe de correspondencia referente a un oficio emitido por la Alcaldía de la Sección de Patentes, si se le puede dar lectura o, sino que se resume que es lo que se solicitó por la Asociación de la Legua de Pital.

El Presidente Municipal indica que se trata de una solicitud que hicieron los vecinos de La Legua de Pital en donde solicitaban que se le negara la patente a un ciudadano que estaba haciendo esa solicitud y efectivamente después de la inspección realizada por los funcionarios municipales determinaron que no calificada para asignarle la patente, entonces la están negando, por tanto lo que se está recomendando al Concejo es que se le informe a la Asociación de Desarrollo en este caso la decisión de este Gobierno Local.

El Regidor Rolando Ambrón señala que el punto dieciocho del informe que tiene que ver con los puntos diecinueve y el veinte según parece, dice remitir vía correo electrónico la documentación presentada por el Departamento de Recursos Humanos a los regidores, pregunto eso es lo que además la Contraloría nos solicita cada año, es algo más o es lo mismo.

La Asesora Legal del Concejo Municipal señala que el último punto es lo que refiere a lo que ustedes han realizado todos los años, pero los dos anteriores a ese son informes diferentes, es información nueva que ustedes deben de presentar.

El Regidor Rolando Ambrón le pregunta a la Asesora Lega que si les dan como un machote o algo para guiarnos para presentarlo.

La Asesora Legal del Concejo Alejandra Bustamante indica que en realidad en un tema que incluso Recursos Humanos no conocía de que ustedes tenían que presentar ese informe, quien maneja mayormente la información es la Auditoría que también está informando que deben presentar el informe, allí lo que se adjunta es una resolución de la Contraloría General de la República y otra información la idea es que les remita vía correo electrónico para que la lean y las consultas las realicen a Auditoria o Recursos Humanos porque se habla de un informe final pero específicamente no se dice que debe contener, se tiene la duda si es un informe tipo al informe que se va a presentar el 29 de abril o si es alguna información diferente.

Nota: Al ser las 18:24 horas la Regidora Marcela Céspedes pasa a ocupar su respectiva curul.

Nota: Al ser las 18:24 horas el Regidor Elí Roque Salas pasa a ocupar su respectiva curul.

El Regidor Edgar Chacón solicita si es posible que se le de lectura al oficio que hace referencia el artículo número siete.

La Secretaria del Concejo Municipal Patricia Solís Rojas procede a dar lectura al oficio AGCE-65-2016 emitido por la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), el cual se detallan a continuación:

AGECO- Premio: "Aportes al Mejoramiento de la Calidad de Vida" 2015

AGCE-65-2016
San José, Lunes 7 de marzo del 2016

Señores y señoras
Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Estimados (as) Señores y Señoras:



Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), cuya misión es: *"Somos una organización no gubernamental que trabaja en la promoción de un envejecimiento activo, fomentamos espacios de participación social, el ejercicio de la ciudadanía y el respeto de los derechos humanos de las Personas Adultas Mayores"*.

A pesar de los importantes avances en la defensa y exigibilidad de los derechos de las personas adultas mayores, siguen siendo constantes las violaciones a diversos derechos que sufre esta población.

Se ha considerado necesario dar a conocer este hecho, por eso, varias instancias, entre ellas la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato en la Vejez (INPEA), idearon entre las estrategias conmemorar el 15 de junio como *"Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato contra las Personas Adultas Mayores"*, con el fin de sensibilizar a la población de las constantes agresiones de las que son víctimas este grupo etario.

Desde AGECO, se considera que este día debe darse a conocer a la población costarricense y aprovecharse para realizar actividades donde sean las mismas municipalidades y las personas adultas mayores, quienes de manera articulada protagonicen la defensa y exigibilidad de los derechos de este grupo etario, mientras que se brinda información sobre las diversas formas de maltrato, así como las posibles modificaciones que son necesarias para la reducción y erradicación de este tipo de situaciones.

AGECO- Premio: "Aportes al Mejoramiento de la Calidad de Vida" 2015

AGCE-65-2016

San José, Lunes 7 de marzo del 2016



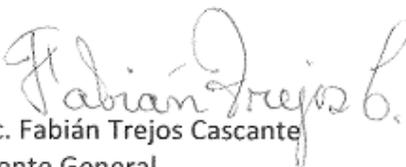
Con base en este hecho, les instamos que como gobierno local realicen una actividad el 15 de junio o fecha cercana a esta, que haga reflexionar a las personas del cantón sobre la importancia de frenar el maltrato contra las personas adultas mayores, realizando una actividad (por ejemplo, caminata, feria informativa, charla, cineforo, entre otras), donde se trate de informar y sensibilizar a las personas adultas mayores y de otras edades.

Si la municipalidad está interesada en realizar una actividad en el marco del 15 de junio, se le solicita que una persona funcionaria en representación de la misma contacte con Wendy Cordero Bogantes, al correo electrónico wcordero@ageco.org o al teléfono 2542-4519 **previo al 9 de mayo** del presente año, para comunicar sobre la actividad que realizarán (actividad, día, lugar y hora); y de esta manera, desde AGECO enviarles el siguiente material informativo:

- Afiches informativos del 15 de junio.
- Volantes informativos con mensaje del 15 de junio.
- Lazos morados (se recomienda que la municipalidad también haga sus propios lazos).

Por otra parte, respetuosamente recomendamos al Concejo Municipal que en el mes de junio reflexionen sobre acciones que desde la municipalidad se pueden ejecutar en beneficio de las personas adultas mayores del cantón, a la luz del mandato de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N°7935, la cual en su artículo 3 e inciso b señala *"Toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución de programas que promuevan: (...) b) la participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las asociaciones, las municipalidades y el Estado"*. (Ley N°7935, 1999, p.5).

Saludos cordiales,


MSc. Fabián Trejos Cascante
Gerente General
AGECO



El Regidor Edgar Chacón señala que el artículo diecinueve a quien hay que remitir vía correo electrónico la documentación presentada por la Auditoría Interna y no como indica allí el Departamento de Recursos Humanos, hay un error, se está indicando que hay que pasarle eso al Departamento de Recursos Humanos y no es a ese departamento sino más bien al Departamento de Auditoría.

El Presidente Municipal Gerardo Salas señala que son dos documentos diferentes.

El Regidor Edgar Chacón indica que en ese caso hay que agregarle Auditoría.

El Regidor Edgar Chacón indica que no, da lectura al punto diecinueve del informe el cual versa de la siguiente manera: Se recibe oficio AI-041-2016, emitido por la Dirección de Auditoría Interna, mediante el cual se brinda asesoría al Concejo Municipal en cumplimiento con la directriz D-1-2005-CO-DFOE referente a directriz que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso e del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, se recomienda al concejo municipal acordar: Remitir vía correo electrónico la documentación presentada por el Departamento de Recursos Humanos a los Regidores para lo que corresponda. Ese ya está en el punto dieciocho.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante señala que en la recomendación dice trasladar vía correo electrónico a los regidores la documentación presentada por Recursos Humanos en la primera y en la segunda es la documentación presentada por la Auditoría que también dice Recursos Humanos, lo que hay que variar es Recursos Humanos por Auditoría.

El Presidente Municipal le consulta al Regidor Carlos Corella que si está de acuerdo en que se le haga la corrección al punto diecinueve del informe de correspondencia. -

El Regidor Carlos Corella señala que si está de acuerdo.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación oficio JVC-07-2016, emitido por la Junta Vial Cantonal, mediante el cual informan que fueron aprobados los proyectos a realizar con el presupuesto extraordinario 02-2016 dentro de las inversiones, vías de comunicación terrestre, mejoramiento de obras de infraestructura vial en el distrito de Quesada con el saldo restante del financiamiento por el Banco Nacional, los caminos propuestos son 2-10-132 y 2-10-228 en la comunidad de Linda Vista- Las Tesalia mediante la construcción de evacuación pluvial y carpeta asfáltica. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
2. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio DARS-CQ-0191-016, emitido por la Directora del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada y dirigido al Alcalde Alfredo Córdoba, mediante el cual solicita criterio con respecto a problemas de aguas servidas y pluviales que afectan a la Escuela El Carmen en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
3. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio DARS-CQ-0192-016, emitido por la Directora del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada y dirigido al Alcalde Alfredo Córdoba, mediante el cual remiten informe con respecto a movimiento de tierra que se realizó en la Escuela El Carmen en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
4. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio DARS-CQ-0135-016, emitido por la Directora del Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada y dirigido al

Alcalde Alfredo Córdoba, mediante el cual acusan recibido del oficio AM.-1356-2015, referente a inadecuada canalización de aguas residuales en el casco de centra de Ciudad Quesada, así como algunos criterios e ideas sobre la posibilidad de construcción del alcantarillado sanitario, mismo que fue remitido a la Presidencia Ejecutiva del AYA. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

5. Dar por recibido y tomar nota de nota sin número de oficio, emitida por la Fundación Líderes Globales, mediante la cual invitan a participar del III Encuentro Internacional de Lideres de América Latina y China para el Intercambio de Experiencias Municipales sobre Desarrollo Local y Planificación Urbana y Vial, a celebrarse del 22 al 29 de mayo del 2016 en China. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
6. Dar por recibido y tomar nota de nota sin número de oficio, emitida por la Fundación Líderes Globales, mediante la cual invitan a participar del Encuentro Internacional de Municipios Turísticos y Desarrollo Municipal a celebrarse del 17 al 23 de abril en Puerto Rico. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
7. Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda oficio AGCE-65-2016, emitido por la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), mediante el cual recomiendan al Gobierno Local que en el mes de junio se realice una actividad que haga reflexionar a las personas del cantón sobre acciones que desde la Municipalidad se pueden ejecutar en beneficio de las personas adultas mayores del cantón, a la luz del mandato de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
8. Trasladar a la Administración Municipal nota sin número de oficio emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas, mediante la cual manifiestan su interés en desarrollar el proyecto de recolección de desechos ordinarios y reciclables en el distrito de Aguas Zarcas, destacando que esta solicitud se realiza con base en reuniones sostenidas con el Departamento Municipal dirigido por el señor William Arce, para que analicen la posibilidad de establecer convenio de cooperación para tal fin. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
9. Dar por recibido y trasladar a los interesados para lo que corresponda oficio AM.-0416-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remiten el oficio PAT-061-2016 de la Sección de Patentes en donde se brinda respuesta a consulta planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de La Legua en Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
10. Dar por recibido y trasladar copia del oficio AM.-0418-2016 emitido por la Alcaldía Municipal al interesado para lo que corresponda, mediante el cual remiten el oficio DAJ-0244-2016 de la Dirección de Asuntos jurídicos en donde se brinda respuesta a solicitud planteada por el señor Gustavo Soto Kevit, estableciendo que corresponde al Concejo Municipal autorizar el cambio de destino del puesto para el expendio de artículos o mercaderías distintas a las autoridades con fundamento en el Art. 17 del Reglamento del Mercado

Municipal Oscar Kopper Dodero. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

11. Trasladar a la Biblioteca Pública de Ciudad Quesada para su conocimiento copia del oficio AM.-0415-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual brinda la respuesta al oficio SM-0349-2016, referente a solicitud de informe sobre las gestiones realizadas para asignar presupuesto y así cumplir con el requerimiento de aires acondicionados en la Biblioteca Pública, informándose que la misma se encuentra en la Contraloría General de la República para aprobación del presupuesto extraordinario 01-2016. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
12. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-0419-2016, emitido por el señor Alcalde Alfredo Córdoba Soro y dirigido al señor José Eduardo Jimenez Salazar del Departamento de Inspectores mediante el cual trasladan oficio SM-0351-2016 sobre inquietud por licencia de licores otorgada a mini súper ubicado en San Marcos de Cutris. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
13. Con base en el oficio A.M.-0416-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual el señor Alcalde remite una serie de argumentaciones con relación al acuerdo 16 del Acta 11 referente al tema de cartel de licitación para la recepción y tratamiento de desechos sólidos se determina abrir un espacio para lectura, análisis, discusión y toma de acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
14. Con Base en el oficio ALCM-003-2016, emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, mediante el cual rinde informe referente a consulta planteada por el Presidente Municipal en la sesión ordinaria del lunes 04 de abril del 2016, sobre posibilidad de establecer procedimiento contra el Regidor Everardo Corrales por abandono de responsabilidades se determina abrir un espacio para lectura, análisis, discusión y toma de acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
15. Con base en nota sin número de oficio, emitida por el Gerente de la Ganadera Lago Verde S.A., mediante el cual solicita se les autorice brindarle un mantenimiento básico a la plaza de deportes de Vasconia en Aguas Zarcas, utilizando los caballos y ganado, para bajar el pasto y mantener fuera las malas hierbas con chapias ocasionales, no sin antes se les autorice también el uso de alambre de púas al frente del predio porque los demás costados colidan con su finca, que por conveniencia dan mantenimiento y así evitan que los animales salgan a la calle, destacando que en varias oportunidades han manifestado su descontento por la forma en que se ha administrado y mantenido dicha plaza de deportes, siendo que de no aprobarse su petición, solicitan que se cumpla lo establecido en la ley Municipal en lo que respecta al mantenimiento de inmuebles propiedad de la Municipalidad se determina rechazar la solicitud planteada, trasladándose copia a la Administración Municipal a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley Municipal en lo que respecta al mantenimiento de inmuebles propiedad de la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16. Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda oficio CONAPAM-DE-424-O-2016, emitido por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor mediante el cual informan que el Gobierno de la República estableció decreto donde se declara el quince de junio de cada año como Día Nacional contra el Abuso, Maltrato, Marginación, y Negligencia contra las Personas Adultas Mayores, por lo que solicitan a todas las instancias que acojan la iniciativa de unirse a esta conmemoración. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
17. Trasladar al interesado para su conocimiento copia del recibe oficio A.M.-0427-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual indican que con relación al SM-2508-2015 referente a informe de inspección del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos se traslada el oficio UI-041-2016 de la Unidad de Inspectores en donde se indica el proceder municipal en este caso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
18. Con base en el oficio DRRHH-MS-0114-2016, emitido por el Departamento de Recursos Humanos y respaldado por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se recuerda al Concejo Municipal su obligación de dar cumplimiento con lo dispuesto en el inciso e del artículo 12 de la Ley General de Control Interno D-1-2005-CO-DFOE publicado en La Gaceta del 7-07-2005, y los oficios DFOE-184-2005 y DFOE-185-2005, ambos de la Contraloría General de la República, referentes a directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, así como la obligación de presentar una copia del informe final de gestión ante el Departamento de Recursos Humanos se determina remitir vía correo electrónico la documentación presentada por el Departamento de Recursos Humanos a los Regidores para lo que corresponda. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
19. Con base en el oficio AI-041-2016, emitido por la Dirección de Auditoría Interna, mediante el cual se brinda asesoría al Concejo Municipal en cumplimiento con la directriz D-1-2005-CO-DFOE referente a directriz que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso e del artículo 12 de la Ley General de Control Interno se determina remitir vía correo electrónico la documentación presentada por el Departamento de Auditoría Interna a los Regidores para lo que corresponda. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
20. Con base en el oficio DRRHH-MS-0115-2016, emitido por el Departamento de Recursos Humanos y respaldado por la Alcaldía Municipal, referente a la obligación de los Regidores de presentar la declaración jurada de bienes, con base en el artículo 61, inciso 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito que establece que dentro del plazo de 30 días hábiles inmediatos de haber cesado en un cargo sujeto a presentación de declaración jurada, el declarante deberá presentar una declaración final se determina remitir vía correo electrónico la documentación presentada por el Departamento de Recursos Humanos a los Regidores para lo que corresponda. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

Nota: Al ser las 18:30 el regidor Elí Roque Salas se retira de su curul. -

Nota: Al ser las 18:30 la regidora Marcela Céspedes se retira de su curul. –

El Presidente Municipal Gerardo Salas le solicita por tercera vez al Regidor Everardo Corrales y a doña Leticia Estrada que pasen a ocupar las curules de propietario sustituyendo a las Regidora Marcela Céspedes y a don Elí Roque Salas.

El Regidor Everardo Corrales se dirige al Presidente Municipal Gerardo Salas, pero es interrumpido por el señor Presidente.

El Presidente Municipal Gerardo Salas le indica al señor Everardo Corrales que no está en discusión ningún asunto, lo que le está solicitando es que pase, si le dice sí o no nada más.

El Regidor Everardo Corrales señala que él no puede decir sí o no, sino le explica el artículo No. 28, a quien está supliendo.

El Presidente Municipal Gerardo Salas le indica al Regidor Everardo Corrales que le está pidiendo que atienda únicamente la solicitud de la Presidencia de ocupar la curul de propietario de la compañera.

El Regidor Everardo Corrales indica es que.

El Presidente Municipal Gerardo Salas indica que conste en actas que el Regidor Everardo Corrales ha desatendido la solicitud de la Presidencia igualmente la compañera Leticia Estrada en ocupar las curules de propietario de la Regidora Marcela Céspedes y Elí Roque Salas, continuamos con siete regidores.

El Regidor Everardo Corrales presenta una moción de orden indicando que conste en actas de que en ningún momento se está negando asumir ningún puesto del Partido Acción Ciudadana según el Artículo No. 28 del Código Municipal donde dice que el señor Presidente Municipal según el orden de elección en tal caso tendrá derecho el regidor a votar pero suplirá según el Artículo 28 al propietario de su partido político, lo único que está pidiendo es señor Presidente me indique si son o no son del Partido Acción Ciudadana eso es simple y sencillamente.

El Presidente Municipal Gerardo Salas indica que rechaza la moción de orden presentada por el Regidor Everardo Corrales, por lo que se continúa con siete regidores.

Nota: Al ser las 18:34 el regidor Elí Roque Salas pasa a ocupar su respectiva curul. -

Nota: Al ser las 18:34 la regidora Marcela Céspedes pasa a ocupar su respectiva curul. –

La Regidora Marcela Céspedes propone una moción de orden sobre la no suplencia de los Regidores Everardo Corrales y doña Leticia Estrada de los regidores propietarios que acabamos de tener una ausencia temporal de nuestras curules, para efectos de que conste en actas y sea tomado en consideración por la Presidencia Municipal, así como también por parte de la asesoría del Concejo Municipal que en cuanto a la sustitución de funcionarios de elección popular ausentes de conformidad al orden de elección que establece el Artículo N° 28 del Código Municipal y la sustitución de los regidores propietarios y lo que va a decir que conste en actas por completo y la moción va en el sentido de que esto conste en actas, esa es la moción, que de acuerdo a lo que ha expuesto el Tribunal Supremo de Elección para los casos de sustituciones temporales, interpreta la frase orden de elección del artículo 28 del

Código Electoral, como un orden de preferencia descendente según el cual regidor suplente que ocupe el primer lugar de la lista es quien debe ser llamado a suplir la ausencia del regidor propietario de su mismo partido, independientemente del lugar que ocupe este edil titular dentro de su respectiva nómina. En caso de no estar presente el primer regidor suplente, la presidencia continuará en orden descendente dentro de la lista del mismo partido, llamado a ejercer el cargo temporalmente vacante, de acuerdo al voto 1636-E8-2012 de las doce horas quince minutos del veintidós de febrero del dos mil doce, esto es una opinión consultiva formulada por el Concejo Municipal de Grecia, respeto al orden en que deben ser llamados los regidores suplentes a sustituir a los regidores propietarios durante las ausencias temporales, igualmente el Tribunal Supremo de Elecciones de acuerdo al voto 3126-E-2004 de las catorce horas con quince minutos del ocho de diciembre del dos mil cuatro, ante una consulta formulada por el Concejo Municipal del cantón de Montes de Oca, en relación con el procedimiento de suplencia de los regidores indica que los partidos políticos como único medio de acceder a cargos de elección popular en ese tema y el derecho de asociación política a los regidores municipales así como la ausencia temporal o definitiva del regidor que renunció a un partido político debe llenarse por los regidores del partido que postuló la candidatura de acuerdo al orden de elección y así indica precisamente nuestro sistema electoral, en lo que se refiere al derecho a ser electo, establece que solo a través de los partidos políticos es posible postularse a un cargo de elección popular. De modo que, en el caso concreto de la elección de los regidores municipales, los partidos políticos son los encargados de hacer las postulaciones, de ahí que los puestos en disputa en cada municipalidad son asignados a los partidos políticos, por lo que deben presentar candidaturas en igual número de puestos elegibles, ya que ante causales que impliquen la pérdida de la credencial de un regidor propietario o suplente de conformidad con el Artículo 24 del Código Municipal, le corresponde al Tribunal reponerlo según las reglas previstas en el artículo 25 ibidem, sea en el caso de los propietarios, designado a los suplentes del mismo partido político y el caso de los suplentes, con los candidatos que no resultaron electos del mismo partido, en ambos casos siguiendo el orden de postulación, lo antes expuesto, permite entender que en caso de los regidores municipales, a pesar de gozar del derecho de asociación política y es lo que olvida don Everardo Corrales consagrado en los artículos 25 y 98 de la Constitución Política, el cual le permite renunciar en cualquier momento al partido político que lo postuló y que representa a la municipalidad, cuando así le dicte su conciencia, sea para desplazarse a otro partido más a fin a su ideología o simplemente para mantener una independencia política en la municipalidad, lo cierto es que, esa renuncia eventualmente puede afectar al regidor o al partido que representa, pero no al Concejo Municipal ya que en el caso de ausencia temporal como ha sido el caso que nos a antecedido o definitiva de sesiones del regidor propietario que haya renunciado al partido que lo postuló, debe llenarse conforme a las reglas antes expuestas y previstas en el artículo 28 del Código Municipal, sea con los regidores suplentes del mismo partido que lo postuló y de acuerdo con el orden de elección, repito de conformidad con el voto que emitió el Tribunal 3126-E-2004. Igualmente existe otro voto que pido que conste en actas que es el 1400-E-2005 que hace referencia a la renuncia de un regidor propietario o suplente al partido político que postuló su candidatura y por lo anterior la moción de orden que presento además de que conste en actas lo que estoy indicando es que se tenga por un incumplimiento de deberes a la obligación consignada y establecida en el Código Municipal de la obligación tanto de doña Leticia Estrada como de don Everardo Corrales a suplir al regidor propietario por el partido por el cual fueron electos sin necesidad de que sea así denominado por quien ocupa la presidencia en este caso el señor Gerardo Salas y que este Concejo Municipal tome el acuerdo con fundamento en esta jurisprudencia que he mencionado de que efectivamente habido un incumplimiento de deberes de parte de estos dos regidores suplentes.

El Presidente Municipal Gerardo Salas indica que acepta la moción para que así conste en actas, el punto catorce del informe de correspondencia se trata precisamente de tocar este tema y entonces con la recomendación hecha por la asesoría legal de este Concejo Municipal vamos a entrar en discusión al punto número catorce.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número trece del informe de correspondencia se procede a dar lectura al oficio AM.- 0406-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detallan a continuación:

En relación con el acuerdo 16, Acta 11-2016, referido al tema de cartel de licitación para la recepción y tratamiento de desechos sólidos, me sirvo señalar lo siguiente:

Esta temática surge o se origina en diferentes manifestaciones de empresas privadas, que señalan la existencia de nuevas tecnologías, conocidas como tecnologías limpias para aprovechar los desechos sólidos, produciendo otros derivados comerciales sin contaminación.

En ese orden de cosas hemos realizado diversas reuniones, análisis y observaciones sobre dicho panorama y al momento podemos resumir la situación de la siguiente forma:

- Existen empresas, que han manifestado un interés en desarrollar ese tipo de proyectos, como una actividad propia y privada con fines lucrativos.
- No obstante, ninguna de dichas empresas avanzó más en una propuesta formal en tal sentido.
- Adicionalmente, hemos investigado a nivel nacional no existiendo ninguna actividad formal operando bajo esas tecnologías y entidades como la Unión Nacional de Gobiernos Locales y FEMETROM, han realizado un desarrollo de investigación sobre el tema sin que se haya logrado avanzar a ningún tipo de realidad operativa, especialmente por dos razones: la falta de conocimiento y prueba sobre la operacionalidad de ese tipo de actividad y la dificultad que deriva del complicado marco operativo y jurídico nacional para ese tipo de operaciones.
- El uso de tecnologías nuevas como una operación de tratamiento de desechos, no es un proyecto interno de esta Municipalidad, sino que siempre se enfocó y eso se mantiene como una opción comercial a desarrollar por la Empresa privada, que realice la tramitología formal requerida para ese tipo de contrataciones
- A lo interno, nuestra acción oficial única y formal en relación con el tema es la continuidad y ejecución final del proyecto EDA, para ampliar y establecer la vida útil del sitio de San Luis de Florencia.

Por lo anterior descrito, es que de manera formal hemos procedido a archivar el expediente de esa gestión, que renovaremos si en algún momento, la empresa privada realiza alguna gestión formal en tal sentido, o se complete en algún momento el proceso de investigación nacional, que permita desarrollar de manera interna ese tipo de proyectos.

El Regidor Rolando Ambrón señala que le queda claro de que se archivó temporalmente las solicitudes que se presentaron por dos empresas, lo que le interesa que le mande una copia de ese documento al correo electrónico.

El Regidor Edgar Chacón indica que le alegra saber sobre esta respuesta, porque se especulaba mucho sobre empresas que venía haciendo ofertas al entender descabelladas que no se podían entender, saber que en este sentido que no hay algo concreto que nos pueda llevar a una situación de riesgo eso alegra, hay que seguir con mucha serie el tema del cierre técnico y pensando en soluciones a futuro porque eso es un tema que no se puede descuidar, en los que corresponde a esas propuestas si tenía mucha desconfianza.

El Regidor Carlos Corella indica que qué bueno que la Administración atendiera ya donde el Concejo Municipal casi que molesto le dice por favor es un tema administrativo deje de mandar empresas a que la comisión de Ambiente valore para ver si alguna de ellas tenía futuro, ya la responsabilidad de la Administración en tomar esto y decir archiva el expediente en cuanto a este tema, no obstante si una empresa formal presenta, puede ser Israel o España, presenta una propuesta interesante que sea viable entonces se puede volver a abrir pero lo que más le preocupa en este momento es de que se cierra no hay un tratamiento por empresas privadas ya tanto extranjeras como nacionales, sino el tema de EDA, el tema de EDA es el tratamiento de disposición final o sea un relleno sanitario, un famoso relleno sanitario, entonces quiere decir que la Administración va retomar ese tema de hacer un verdadero relleno sanitario en ese vertedero a cielo abierto, tantos millones seiscientos treinta siete millones con el IFAM para que siga en las mismas condiciones, poco avance ustedes logran ver, quisiera que ahora, ahora sí se archivó, aquí lo use dice la Administración vamos a trabajar los desechos sólidos, quiero verlo realmente, en los diez años de estar en este Concejo que año a año le dijo señor Alcalde ocupamos un relleno sanitario, la propuesta de una finca, un terreno para hacer y emigrar de San Luis o ampliarlo para un verdadero relleno sanitario como corresponde, el Plan EDA, PRESOL lindísimo, pero ha quedado allí, perdón los compañeros que están en algunas de estas comisiones, nos ha quedado debiendo la Administración con el tema de disposición final, todo el hecho de la recolección todo muy bien pero al final de cuentas todo llega en un solo saco en una solo camión al vertedero, que conste en actas de que la Administración dijo lo voy hacer yo, al decir que se archiva es porque lo la Administración lo va a decir y ojalá que este tema realmente se tome en serio de parte de la Administración que lo ha tenido olvidado por muchos años.

La Regidora Ligia Rodríguez indica que ya se discutió bastante sobre este tema, lo que procede es tomar nota, porque nadie propuso otro acuerdo, sería dar por recibido y tomar nota.

El Regidor Edgar Chacón señala que secunda la propuesta de la Regidora Ligia Rodríguez y le cede el resto del tiempo a la Regidora Marcela Céspedes.

El Presidente Municipal Gerardo Salas le indica al Regidor Edgar Chacon que se le venció el tiempo.

SE ACUERDA:

21. Dar por recibido y tomar nota del oficio A.M.-0406-2016, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual el señor Alcalde remite una serie de argumentaciones con relación al acuerdo 16 del Acta 11 referente al tema de cartel de licitación para la recepción y tratamiento de desechos sólidos.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número cartoce del informe de correspondencia se procede a dar lectura al oficio A.L.C.M.-003-2016 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detallan a continuación:

La suscrita Alejandra Bustamante, con relación a solicitud verbal planteada por el Presidente Municipal en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos celebrada el lunes 04 de abril del 2016, referente a posibilidad de establecer procedimiento contra el Regidor Suplente Everardo Corrales por abandono de responsabilidades ante negativa a ocupar la curul de la Regidora Propietaria Marcela Céspedes de manera momentánea, y una posible anulación del pago de dieta, con respeto manifiesto lo siguiente:

PRIMERO: El Código Municipal en su artículo 28 establece lo siguiente:

“Los Regidores Suplentes estarán sometidos, en lo conducente, a las mismas disposiciones de este título para los Regidores Propietarios. Sustituirán a los Propietarios de su partido político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales.

Los Suplentes deberán asistir a todas las sesiones del Concejo y tendrán derecho a voz. Para las sustituciones serán llamados de entre los presentes por el Presidente Municipal, según el orden de elección, en tal caso, tendrán derecho a voto”

SEGUNDO: El Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución N.º 2094-E11-2010 de las ocho horas con treinta minutos del veintiséis de marzo de dos mil diez, dio a conocer la declaratoria de elección de Regidores Municipales de los cantones de la provincia de Alajuela para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo de dos mil diez y el treinta de abril de dos mil dieciséis, estableciéndose para el cantón de San Carlos las siguientes personas para ocupar los cargos, tanto de Regidores Propietarios como de Regidores Suplentes:

Regidores(as) Propietarios (as)

- 1 202771031 GERARDO SALAS LIZANO PLN
- 2 203230177 LIGIA MARIA RODRIGUEZ VILLALOBOS PLN
- 3 900510740 EDGAR CHACON PEREZ PLN
- 4 206020964 MARIA MARCELA CESPEDES ROJAS PAC
- 5 601380482 ELI ROQUE SALAS HERRERA PAC
- 6 203690228 CARLOS FERNANDO CORELLA CHAVES PML
- 7 204830663 EDGARDO VINICIO ARAYA SIBAJA CAS
- 8 204210451 CARLOS EDUARDO VILLALOBOS VARGAS PUSC
- 9 900610149 GILBERTH CEDEÑO MACHADO PRC

Regidores(as) Suplentes

- 1 202640548 AIDA VASQUEZ CUBILLO PLN
- 2 112640454 GREHYBEIM GERARDO ARRIETA LOPEZ PLN
conocido como: GREIVIN ARRIETA LOPEZ
- 3 203370809 GISELLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ PLN
- 4 203820881 EVERARDO CORRALES ARIAS PAC

- 5 204360252 ANA LETICIA ESTRADA VARGAS PAC
- 6 800840428 ROLANDO AMBRON TOLMO PML
- 7 107540766 LIZ DIANA VARGAS MOLINA CAS
- 8 202230478 JUAN RAFAEL ACOSTA ULATE PUSC
- 9 204760479 JOSE DAVID VARGAS VILLALOBOS PRC

TERCERO: La Procuraduría General de la República en su dictamen C-417-2006 de fecha 19 de octubre del 2006 señala:

(...) En consideración de la Procuraduría General de la República **no cabe discusión alguna en cuanto al carácter de funcionarios públicos que ostentan los regidores y síndicos municipales, tanto propietarios como suplentes.** Téngase presente que las municipalidades son instituciones públicas encargadas de administrar los intereses y servicios locales, dentro de la jurisdicción territorial del respectivo cantón; **en consecuencia, las personas que resulten electas para conformar el Gobierno Municipal, adquieren la condición de funcionarios públicos...**

(La negrita y el subrayado no son del original).

CUARTO: En lo que respecta a la dieta y su respectivo pago a los Regidores Propietarios y Suplentes, la Procuraduría General de la República en su dictamen C-179-2012 de fecha 19 de julio del 2012 diagnosticó lo siguiente:

“(...) contraprestación económica que recibe una persona por **participar en la sesión** de un órgano colegiado. El fundamento de las dietas se encuentra en la prestación efectiva de un servicio, servicio que consiste en **la participación del servidor en las sesiones** del órgano.”¹⁸¹

“...existen momentos en los cuales se presentan escenarios fortuitos o de fuerza mayor para los regidores y que, eventualmente, se vean en la necesidad de solicitar al Presidente una autorización para retirarse de la sesión anticipadamente; pero debe tenerse presente que la autorización de retiro no incluye la autorización de pago de dieta”.

“El regidor que se ausenta no puede pretender cobrar la dieta de dicha sesión, pues la ley es clara en señalar que cuando los regidores se retiren antes de finalizar la sesión **perderán la dieta**, indiferentemente del motivo que sustente su retiro (artículo 30 del Código Municipal)”.

Sobre el mismo, también la Procuraduría General de la República en su dictamen C-240-2005 de fecha 01 de julio del 2005 estableció que:

“(...) la ley prevé que en el supuesto de presentar una enfermedad o incapacidad temporal podrá ausentarse de las sesiones, pero no recibirá lo correspondiente al pago de dieta, ya que como se ha consignado **para obtener el derecho al pago de dieta hay que asistir y estar presente en la sesión completa que se remunera**”.

(La negrita y el subrayado no son del original).

QUINTO: Les corresponde a los servidores públicos cumplir con los deberes inherentes a sus cargos, por lo que en caso de incumplimiento de los mismos el Código Penal ha establecido en su artículo 339 lo siguiente:

“Artículo 339.- Incumplimiento de deberes

Será reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehuse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhíba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo.”

SEXTO: El Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución N.º [3126-E-2004](#) de las catorce horas con quince minutos del ocho de diciembre del dos mil cuatro dictaminó que:

“Precisamente, nuestro sistema electoral, en lo que se refiere al derecho a ser electo, establece que solo a través de los partidos políticos es posible postularse a un cargo de elección popular. De modo que, en el caso concreto de la elección de los regidores municipales, los partidos políticos son los encargados de hacer las postulaciones, de ahí que los puestos en disputa en cada municipalidad son asignados a los partidos políticos, por lo que deben presentar candidaturas en igual número de puestos elegibles, ya que ante causales que impliquen la pérdida de la credencial de un regidor propietario o suplente (artículo 24 del Código Municipal), corresponde a este Tribunal reponerlo según las reglas previstas en el artículo 25 ibidem, sea en el caso de los propietarios, designado a los suplentes del mismo partido político y el caso de los suplentes, con los candidatos que no resultaron electos del mismo partido, en ambos casos siguiendo el orden de postulación.

Lo antes expuesto, permite entender que **en caso de los regidores municipales, a pesar de gozar del derecho de asociación política consagrado en los artículos 25 y 98 de la Constitución Política, el cual le permite renunciar en cualquier momento al partido político que lo postuló y que representa en la municipalidad, cuando así le dicte su conciencia, sea para desplazarse a otro partido más afín a su ideología o simplemente para mantener una independencia política en la municipalidad; lo cierto es que, esa renuncia eventualmente puede afectar al regidor o al partido que representa, pero no al Concejo Municipal respectivo, ya que en el caso de la ausencia temporal o definitiva de sesiones del regidor propietario que haya renunciado al partido que lo postuló, debe llenarse conforme a las reglas antes expuestas y previstas en el artículo 28 del Código Municipal, sea con los regidores suplentes del mismo partido político que lo postuló y de acuerdo con el orden de la elección”.**

CONCLUSIONES:

Por lo anterior con respeto manifiesto:

- a. Que es obligación de los Regidores Suplentes por imperativo legal (artículo 28 del Código Municipal) suplir a los Regidores Propietarios de su partido político en los casos de ausencias temporales u ocasionales.

- b.** Con base en la resolución N.º 2094-E11-2010 de las ocho horas con treinta minutos del veintiséis de marzo de dos mil diez del Tribunal Supremo de Elecciones, los Regidores Suplentes que deberán suplir las ausencias temporales u ocasionales de la Regidora Propietaria Marcela Céspedes son los señores Everardo Corrales y Ana Leticia Estrada (en dicho orden).
- c.** De todo lo expuesto se desprende sin mayor dificultad, que tanto los Regidores como los Síndicos, Propietarios y Suplentes, son funcionarios públicos, y en consecuencia, se encuentran sujetos al bloque de juridicidad o legalidad en razón de que las personas que resulten electas para conformar el Gobierno Municipal adquieren la condición de funcionarios públicos.
- d.** El pago de la dieta es una contraprestación económica que reciben los Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes, por participar en las sesiones del Concejo Municipal, siendo que la única razón por la cual dichos funcionarios perderían el derecho a su disfrute es en caso de que se retiren de la sesión antes de la que misma finalice, indiferentemente del motivo que sustente su retiro, siendo que en el caso que nos ocupa no es posible retirar al Regidor Everardo Corrales su derecho al disfrute de la dieta correspondiente a la sesión del 04 de abril del año en curso en razón de que participó de la misma hasta que esta concluyó.
- e.** Es claro el artículo 339 del Código Penal al indicar que podrá ser reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años el funcionario público que ilegalmente omita, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función, por lo que al ser un Regidor considerado como funcionario público y se rehúse de realizar un trámite, asunto o procedimiento cuando está obligado a hacerlo, podría ser sancionado con la inhabilitación para ejercer cargos públicos, por lo que al ser el Regidor Everardo Corrales Arias funcionario público en su carácter de Regidor Suplente, eventualmente podría ser inculcado por el delito de incumplimiento de deberes al negarse o rehusarse a ocupar la curul asignada a la Regidora Marcela Céspedes Rojas durante sus ausencias temporales u ocasionales de las sesiones en razón de que el Código Municipal en su artículo 28 establece que los Regidores Suplentes sustituirán a los Propietarios de su partido político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales.
- f.** Es importante destacar que solamente a través de los partidos políticos es posible postularse a un cargo de elección popular, pero en el caso de los Regidores, a pesar de gozar del derecho de asociación política consagrado en los artículos 25 y 98 de la Constitución Política, los cuales permiten renunciar en cualquier momento al partido político que lo postuló y que representa en la Municipalidad, sea para desplazarse a otro partido más afín a su ideología o simplemente para mantener una independencia política en la Municipalidad; esa renuncia eventualmente puede afectar al Regidor o al partido que representa, pero no al Concejo Municipal respectivo, por lo que en el caso de la ausencia temporal o definitiva de sesiones del Regidor Propietario que haya renunciado al partido que lo postuló debe llenarse conforme a las reglas expuestas y previstas en el artículo 28 del Código Municipal, es decir, con los Regidores Suplentes del mismo partido político que lo postuló y de acuerdo con el orden de la elección, por lo que independientemente de que la Regidora Marcela Céspedes haya renunciado al partido político con el cual se postuló y gracias al cual logró obtener una curul dentro del Concejo Municipal declarándose como Regidora Independiente, es obligación de los Regidores Suplentes de dicho partido político, en este caso el Partido Acción Ciudadana, suplir a la señora Céspedes durante sus ausencias temporales u ocasionales.

El Regidor Carlos Villalobos indica que tiene una consulta antes de empezar la discusión, de procedimiento, básicamente este informe trae dos temas uno en relación a la dieta y otro en relación al incumplimiento de deberes, anteriormente la compañera Marcela Céspedes en su narrativa presentó una moción de orden que vinculaba dos puntos uno de esos dos puntos era la relación al incumpliendo de deberes y el Presidente acogió la moción de orden por lo tanto ya esa parte no se podría discutir hasta donde entiendo, se podría discutir la parte de la dieta, sino que lo corrijan.

El Presidente Municipal Gerardo Salas indica que lo que hizo acoger la moción de orden en el entendido de que para que conste en actas toda la narrativa de ella, estamos discutiendo un punto que es recomendación de la comisión de correspondencia que es si está vinculado con el mismo tema es un punto aparte completamente.

El Regidor Edgar Gamboa indica que tiene una consulta para la Asesora Legal antes de empezar la discusión sobre que en el caso que se está viendo es por el Partido Acción Ciudadana, no tendrán que excusarse los dos regidores propietarios porque es un tema vinculado con ellos también.

La Asesora Legal señala que a su criterio no es necesario que ellos se excusen de participar en la discusión del tema porque en realidad el tema no va dirigido a ellos, va dirigido a una consulta que se hizo a don Everardo Corrales en todo caso si ellos decidieran excusarse de participar igual tendrían que hacerlo los suplentes igualmente no podrían discutir el tema.

La Regidora Liz Diana Vargas indica que la consulta que tiene va dirigida a la Asesora Legal, usted habla de que, en caso de renuncia de los regidores propietarios, usted constató con documentos que ellos presentaron la renuncia al Partido Acción Ciudadana y que el Partido Acción Ciudadana recibió esa solicitud y que además contesto que ya ellos no pertenecen al Partido Acción Ciudadana.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante indica que es claro y tanto doña Marcela Céspedes como don Eli Salas han manifestado en reiteradas ocasiones su renuncia al Partido Acción Ciudadana, por eso precisamente la Constitución Política le da esa facultad a ellos de que de acuerdo a la jurisprudencia que logre ubicar de acuerdo a su conciencia ellos pueden simplemente renunciar ya sea para ser independientes o para asociarse a otro partido a fin, no se requiere que el partido al cual ellos pertenecían acepten su renuncia en razón de que ellos simplemente pueden presentar la renuncia y considerar que ya no forman parte del mismo.

La Regidora Liz Diana Vargas indica que no consta en ningún documento, que conste en actas por favor.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante indica que a ella no le consta que exista algún documento.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta su agradecimiento a la Asesora Legal Alejandra Bustamante que se tomará la molestia un en menos de ocho días a traer esto si haber sido notificada por la Secretaria del Concejo Municipal, parece bien porque nos da hoy el derecho a discutir un tema al cual precisamente es el que estoy buscando, es un tema donde precisamente por ejemplo lo que acaba de acotar lo último es lo que viene insistiendo que aclaren, a quién está supliendo, si ellos no son del Partido Acción Ciudadana digan a quién estoy supliendo, porque no soy

suplente de ningún Partido Independiente, soy del Partido Acción Ciudadana y aquí en la mesa en este Concejo Municipal ni el Partido Acción Ciudadana no existe ninguna nota formal y por escrito donde diga que hay alguna renuncia de parte del señor Elizalde Roque Salas o Marcela Céspedes, ellos pueden diciendo lo que quieran pero es por escrito formal, como lo está trayendo Alejandra en el día de hoy formal así es como se hacen las cosas no lo que se les dice, por qué porque aquí se presta para enredos y es lo que me siento en esa disyuntiva si hay un enredado, si hay una nebulosa a quién pertenecen los señores entonces a quién estoy supliendo, por ejemplo el primero de mayo del 2014 se les permitió a Eli Roque Salas y a Marcela Céspedes dar un discurso de un Partido Independiente que no existe, en este Concejo Municipal no hay ninguna nota que diga que ellos renunciaron, pero se les permitió hacer uso de la palabra como un Partido Independiente y quienes son los suplentes de ese Partido Independiente, eso nos viene a decir que en ninguna municipalidad de este país un regidor puede ser independiente, porque porque no tiene la suplencia independiente, en caso de ausencia quienes los suple, eso es lo que estamos solicitando en el día de hoy, hace unas semanas atrás se le permitió a Eli Roque Salas dar otro discurso a nombre de un Partido Independiente precisamente cuando se le hacía un homenaje por parte de este Concejo a don Edgar UGALDE, otra vez un discurso de un Partido Independiente, de donde salió ese Partido Independiente? ¿Quién se lo inventó? Uno no puede inventar partidos así porque así de la noche a la mañana, si son independientes digan quién los suple en forma independiente, si son del Partido Acción Ciudadana entonces vamos a aplicar el Artículo 28 y que dice este Artículo, dice precisamente que los regidores suplentes sustituirán a los propietarios de su partido político, no queda claro eso, de su partido político, no puedo ir a suplir a un Partido Independiente, no existe y si en el Partido Acción Ciudadana tampoco existe ninguna carta, eso significa que también tienen los deberes, deberes como cuales, como el pago del 5% sobre las dietas que mes a mes se otorgan, cuánto es un 5% y no lo están pagando o lo están pagando pregunto, lo están pagando por sino entonces estos señores le deben miles de colones al Partido Acción Ciudadana sino lo están pagando ese 5%, entonces el señor Presidente cuando le hago la pregunta a quién voy a suplir, me dice y vuelve a insistir y hoy Alejandra Bustamante lo vuelve a decir son de un Partido Independiente, todos aquí sabemos dice el señor Presidente " para todos es sabido que son independientes" entonces yo le pido con todo respeto, con todo respeto y aquí todos lo han visto, con todo respeto y lo vuelvo a decir hoy no me estoy negando, solo estoy pidiendo y sigo pidiendo una aclaración, repito otra vez no me estoy negando a asumir ninguna responsabilidad ni hoy ni nunca lo único que sigo pidiendo y pedí en ese momento y seguiré insistiendo hasta el último día que este en este Concejo que se me aclare a quién estoy supliendo, porque según el Artículo 28 del Código Municipal solo voy a suplir a los de mi partido político, entonces el señor Presidente según ese mismo Artículo tiene que decir, leo " por el Presidente Municipal según el orden de elección llamara al suplente, tendrá derecho a voto y todo esto" si yo voy a suplir lo único que estoy pidiendo al señor Presidente mire con todo cariño, con toda consideración, con todo respeto dígame a quién estoy supliendo, si los señores son del Partido Acción Ciudadana con mucho gusto voy y los suple, pero si me dicen que no, que no son del Partido Acción Ciudadana que son de un Partido Independiente entonces a quién estoy supliendo, esa es mi discusión, ese es mi sentir, eso es lo que estoy pidiendo, lo único que pido es respeto para el Partido Acción Ciudadana y respeto para este servidor, don Gerardo usted lo único que tiene que decir es usted va a suplir a Juliano o Juliana del Partido Acción Ciudadana o usted es el primer suplente del Partido Acción Ciudadana, es algo sencillo y es un deber según este Artículo, porque en este momento hay una nebulosa lo acaba de traer la misma Asesora Legal, todas y todos aquí estamos en ese sentir, son o no son del Partido Acción Ciudadana, si son de Partido Independiente demuéstreme el papel, quiero ver el papel hoy mismo, quiero ver el

papel hoy mismo de la renuncia al Partido Acción Ciudadana sino siguen siendo del Partido Acción Ciudadana y deben pagar ese 5% también que le adeudan al Partido si siguen perteneciendo al partido, porque en apariencia no lo están pagando, por lo menos le preguntó lo están pagando, si lo están pagando siguen siendo y sino le deben miles de colones al Partido Acción Ciudadana.

La Asesora Legal Alejandra Bustamante indica que le parece importante aclarar y recordarle que en este caso la Secretaria no tenía que notificarle porque fue una Solicitud directa que me hizo el Presidente, no hubo ningún acuerdo y que me dio ocho días de tiempo para presentar el informe al Concejo.

El Presidente Municipal indica que para aclararle al Regidor Everardo Corrales, tal vez así lo pueda entender un poquito mejor, a don Carlos Corella lo eligió el Movimiento Libertario, el suplente de don Carlos Corella es don Rolando Ambrón, don Carlos Corella renunció a ese partido, no sé si les envió notificación o no, la cosa es que es candidato de otro partido ahora, yo supongo que si sigue con ese mismo partido, cuántas veces le he dicho a don Rolando Ambrón, Rolando usted que es del Movimiento Libertario venga y suple a don Carlos Corella, simplemente don Rolando en forma disciplinada porque es un hombre muy educado, cuando don Carlos se retira simplemente le digo don Rolando pase a ocupar la curul y punto, esto lo hago a manera de aclaración.

La Regidora Marcela Céspedes señala que está esperando desde hace poco más de dos años que el Partido Acción Ciudadana me demande por la deuda millonaria que tengo con el PAC porque efectivamente no he pagado desde el momento en que le envié la carta no s usted don Everardo, usted no representa mayor cosa en el Partido Acción Ciudadana, le envié mi nota de renuncia como la de don Eli Roque Salas al comité ejecutivo nacional del Partido Acción Ciudadana con copia al fundador del Partido Acción Ciudadana y a uno de los fundadores del Partido Acción Ciudadana don Ottón Solís Fallas y al presidente del comité ejecutivo cantonal del Partido Acción Ciudadana en ese momento don Ricardo Rodríguez hoy presidente ejecutivo del INDER, con el que usted tiene muy buena relación, me extraña que no les haga contado a usted y a doña Leticia que nosotros habíamos renunciado al PAC digo por si por los medios por lo que hemos dicho aquí públicamente en sesiones municipales que nos hemos declaró regidores independientes y si no lo ha tiendo claro todavía hasta hoy se lo vuelvo a repetir, que conste en actas para ver si ese papelito a usted le funciona y si no le funciona no es mi problema, no me importa ni me interesa si a usted no le funciona por qué resulta que aquí las leyes en este país no se hacen de acuerdo a los caprichos del Regidor Everardo Corrales, resulta que aquí efectivamente se e sets aplicando como lo dice la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante los artículos 25 y 98 de la Constitución Política sobre los cuales nosotros decide os declararnos regidores independientes, pero parece que aquí no se entiende los que dice el Artículo 28 del Código Electoral no tampoco del que usted indica del Código Municipal porque efectivamente don Eli y esta servidora fuimos electos por el PAC su amando Partido Acción Ciudadana, fuimos electos por el PAC usted fue electo por el PAC, usted es suplente electo por ese partido, postulado por ese partido e igual que nosotros fuimos postulados por ese partido y así se hizo la elección, en cualquier momento tanto ustedes como nosotros podíamos apartarnos de ese partido político, no sé porque les cuesta tanto hacer ese avance en la situación que se generó, resulta que usted don Everardo y doña Leticia si don Eli Roque o esta servidora no estomas deben asumir una responsabilidad en este Concejo Municipal como lo indica el Código Municipal supliendo de manera temporal o permanente al regidor propietario de partido, si por el cual fue electo, por el cual fue propuesto Partido Acción Ciudadana independientemente de que hoy yo sea una regidora independiente y a

usted nadie tiene que decirle que usted es del PAC y que yo soy Independiente porque eso no le importa ni al presidente ni al Concejo ni a nadie, porque sigo siendo regidora propietaria como mi credencial lo dice, mi credencial, no se la suya, muéstranos el papelito ya que usted dice que nos muestre papelitos, muéstranos el papelito don Everardo donde dice que usted es regidor suplente del Partido Acción Ciudadana o dice que usted es regidor suplente por el cantón de San Carlos enséñenos el papelito hoy, así como usted dice exijo, lo exijo muestre su credencial porque estoy segura que no dice que usted es regidor suplente del Partido Acción Ciudadana, dice que usted es regidor suplente del cantón de San Carlos electo y propuesto por el Partido Acción Ciudadana que es cosa muy distinta, ojalá que el PAC se dignara a cobrarnos esa deuda, vieras que simpático sería irnos a un extracto judicial a analizar y discutir ese tipo de situaciones, pero hoy no es eso lo que nos tiene acá, hoy es su incumplimiento y su irrespeto, ustedes que hablan de la gente que aquí se viene a robar dietas, que fácil es venir a sentarse y ganarse una dieta como regidores suplentes cuando incumplen su obligación de suplir de manera temporal a un propietario y aun así tienen la osadía de cobrar una dieta, no les da vergüenza a ustedes que han hablado tanto y dicho tanto de cobrar una dieta como regidores suplentes cuando no asumen su responsabilidad de suplentes y vienen a suplir de manera temporal o permanente a quienes no están en el puesto de propietarios, parece que la autoridad moral le queda corta a algunos y parece que los papelitos solo a algunos se creen con potestad de pedirlos y por supuesto como lo estamos viendo que yo sí los puedo ver a los ojos y ustedes a mí no, independientemente de esto repito lo antes dije habido un claro incumplimiento de deberes que no solamente está establecido en el Código Municipal sino también con basta jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones y la Procuraduría General de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones en materia electoral no se discute se aplica lo que dice el Tribunal Supremo de Elecciones y habido normativa como lo que antes indiqué y simplemente vuelvo a mencionar la 1636- E8-2012, la 3126-E-2004 y la 1400-E- 2005 donde claramente se establece cuáles son esas obligaciones y esos deberes inherentes al puesto que ustedes dos porque quiero que se aclare no sólo don Everardo incumplió también incumplió doña Leticia Estrada al no querer asumir su función cuando Everardo declinó de suplir el puesto a quien en este momento de manera temporal estaba vacante sea el puesto de regidora propietaria de mi persona, quisiera reiterar lo que antes dije avalo en todos los extremos la recomendación y el análisis jurídico que hace la Licenciada Alejandra Bustamante sobre este tema y me parece y sigo creyendo que en efecto aunque si se puedan cobrar la dieta no importa cóbrenla de por sí aquí seguimos hablando de rocolas ya tenemos de otra cosa de que hablar de aquí a que llegue el primero de mayo cobren la dieta pero efectivamente habido un incumplimiento de deberes que tiene que denunciarse y que este Concejo Municipal hoy tome ese acuerdo dónde se le delegue ojalá a la secretaria del Concejo y a la asesora legal que armen el expediente de conformidad con lo que dice el Tribunal, el Código Electoral y el Código Municipal contra doña Leticia Estrada y don Everardo Corrales para que se abra una causa por incumplimiento de deberes de acuerdo a lo que sanciona el Código Penal y se les autorice a ellas para que sigan esta causa.

El Regidor Eli Roque Salas indica que ratifica en todos sus extremos todo lo que ha dicho la compañera regidora independiente, no de partido independiente, no sé si existe partido independiente, somos regidores independientes, pero además para que hacen este alegato a estas horas, cuantas veces nos han suplido aquí tanto doña Leticia Estrada como Everardo Corrales Arias se han sentado en estas curules y ahora resulta haciendo un alegato sobre que, cuáles son los elementos que tienen esas barbaridades que dicen, que obligando su Presidente a decir por el tiempo el Presidente les decía el regidor del PAC supla a Marcela o a mí, ahora lo quieren obligar no solo que diga que el regidor del OAC supla al propietario del PAC, es decir

ya en una situación totalmente irregular donde nosotros no somos del PAC y no fue que nos fuimos por cálculo político desde que en el proceso electoral que quedó el famoso Luis Guillermo ya nosotros no fuimos del PAC y en este otro proceso de alcaldía fuimos a ti PAC porque consideramos que sean incapaz para gobernar el país y el cantón, entonces ahora lo quieren obligar a ser del PAC, yo quisiera que presente todos los recibos de la cancelación del 5% ellos que son del PAC desde el 2010 todos los recibos que han pagado, nosotros no porque no somos del PAC, entonces don Gerardo me parece que es claro para este Concejo que quien ha hecho un incumplimiento de sus deberes aparte de que se lleve la dieta por los que ha denunciados como ladrones al resto de este Concejo Municipal hoy los ladrones están en otro lado no digo quienes, pero no vienen a cumplir los deberes y cobran la dieta, es un asunto distinto, don Gerardo quisiera manifestar que respecto a lo que propone la Asesora Legal de este Concejo Alejandra Bustamante de que hay un incumplimiento de deberes que se acoja la propuesta de la compañera Marcela Céspedes de que tanto la Secretaria como la asesora elaboren un expediente lo elevemos al Ministerio Público y que ellos determinen cuál es la sentencia que tiene que haber por no querer ocupar un puesto que les corresponden como suplentes en este Concejo Municipal.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que se lleva cuarenta y cinco minutos en este tema, es lamentable, es más esa propuesta que podrían decir los jueces El Gobierno Local de San Carlos un incumplimiento de deberes por la curul durante quince minutos aparentemente porque no se ha llegado a los quince minutos, cada vez que salen y no entran son por quince minutos, siento vergüenza porque aquí están las cámaras y han visto cómo se maneja un Concejo Municipal de la mejor Municipalidad de Costa Rica, tengo una pregunta para la Asesora Legal Alejandra Bustamante, estamos hablando de jurisprudencias de hace doce años, hace diez años, creí que había jurisprudencias más reciente que no aplicó, si hubiera sido del 2013 por lo menos no se la consulta, pensé que la consulta se iba hacer a la Contraloría o al Tribunal Supremo de Elecciones porque en diez o doce años creo que puede haber cambios, hay que ver, si ese tema pretendía ahora escuchando bien las fechas de que fuera una consulta ya vimos la Municipalidad de Grecia en el 2004 hace doce años, o sea para asuntos mejor entender que sea haga un tipo de investigación más cercana que no sea tan obsoleta de dice doce años, repito incumplimiento de deberes señores incumplimiento de deberes Grupo Ocho, incumplimiento de deberes en el tema de Peje Viejo, incumplimiento de deberes en aparente incumplimiento de deberes con el tema terrenos al lado atrás de la Casa Cural, esos temas que se tiene que discutir aquí, temas fuertes que tengan que ver con cuerpo colegiado no el tema este, esto tiene que ventilarse por aparte que no sea el Concejo, mire señores esto parece como un show, llevo las entradas y salidas de este Concejo inicia la sesión sin la presencia de los regidores Marcela Céspedes y Eli Roque, a las 6:16 salen y entran a las 6:24 los dos, a las 6:30 vuelven a salir e ingresan a las 6:34 o sea señores siendo de que está bien de que haya un tema de discusión pero que se abarque propuestas y proyectos que si tienen que ver con el cantón, me da pena, quedo como en el aire de que va a pasar con esto si en verdad este Concejo a unos compañeros por asuntos casi de caprichos cosas de partido o no partido tenga que verse y ver a jueces entendiendo que el Concejo Municipal pide incumplimiento de deberes por un asunto de salidas, fuera de ausencias digo está bien no vino a sesión, pero sabiendo que es nada más ausencias temporales menos de hasta cinco minutos tenga que ver ya y se haga desgaste de la Hacienda Pública en temas de salarios si tienen que pagarse a jueces para que dictaminen si hubo o no un incumplimiento de deberes, señores por favor de este tema no hablo más que pena.

La Regidora Leticia Estrada manifiesta que es interesante hablar aquí de incumplimiento de deberes eso sí que me ha dejado con la boca abierta, yo asumo mi responsabilidad, la sumos viéndolos a la cara charlatanes porque así les digo a los dos, ni es una orinada que hay que suplirlos es a pura vagabundería salir y entrar y hasta por un cigarro eso es el colmo, eso no es incumplimiento de deberes, don Gerardo nosotros habíamos queda en un acuerdo cuando usted tomo la Presidencia, ocuparían la curul del Partido Acción Ciudadana aunque ya no lo quieres decir así quedamos y usted no lo siguió diciendo por capricho o por lo que sea y yo no vuelvo asumir esa curul porque no me presto para charlatanerías que es lo que ellos hacen, es una barbaridad salir y entrar solo por está provocando y pérdidas de tiempo en este Concejo por estar provocando aquí que la gente se moleste que hayan estos atracados que están dándose, a mí me da pena ajena la verdad la pérdida de tiempo en esta discusión y no digo más porque me da demasiada cólera lo que está pasando y que sean tan irresponsables, tan hipócritas y que no hayan pagado lo que le deben al Partido Acción Ciudadana y le puesto enseñar mis recibo que lo tengo al día gracias a Dios.

La Regidora Marcela Céspedes indica que quede claro y que conste en actas también varias cosas, primero quienes de negaron a ocupar la curul bajo su obligación de suplir a un regidor o a una regidora propietaria fueron doña Leticia Estrada y don Everardo Corrales, los dos, si les da pena estar perdiendo tiempo siéntanse apenados de los que ustedes están haciendo en este Concejo Municipal generando discusiones innecesarias cuando ustedes saben cuáles son sus obligaciones como regidores suplentes, a don Carlos Corella para que conste en actas y tal vez lo lea después, claro por supuesto salimos los dos para dejarlos a ustedes dos en evidencia que ni siquiera llegando después, ni siquiera llegando antes de los quince minutos fueron capaces de asumir sus puestos como propietarios, ni tampoco saliendo en nuestros quince minutos y sabe que doña Liz Diana Vargas aunque usted se ría como suele hacerlo de forma bastante absurda y también innecesaria, no no me llama la atención doña Liz Diana, digamos las que conste en actas de que usted se está riendo, aunque a algunos les cause Gracia claro que si lo hicimos con todo el propósito de que quedara en actas y en evidencia su incumplimiento de deberes y nosotros no les pusimos una pistola en la cabeza en ningún momento para decirle aunque lleguemos después o aunque salgamos en nuestros tiempo de reglamento no nos suplan, en ningún momento y esta discusión no versa sobre los cursos que no creo que ocupe el PAC o que ocupe puede ser que sí tal vez; un partido en decadencia puede ser que necesite mucho los recursos de uno o dos regidores de todo el país, esto no versa sobre esta situación.

El Regidor Rolando Ambrón propone una moción de orden a fin de que si se podía suscitar evitar extender más la discusión ya como doña Alejandra Bustamante hizo su intervención.

El Presidente Municipal Gerardo Salas acepta la moción de orden presentada por el Regidor Rolando Ambrón a fin de suspender la discusión porque parece que ya se está recurriendo a alusiones personales, veo inconveniente de todo punto de vista de que se continúe ya en ofensas casi personales y entonces aceptó la moción de orden a don Rolando Ambrón, efectivamente con base en los argumentos jurídicos que doña Alejandra ha expuesto en su informe quisiera hacer una propuesta para concluir esta discusión para someterla a votación, la propuesta es la siguiente, delegar u autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal y a la Asesora Legal del Concejo Municipal a confeccionar el expediente, la relación de hechos y la denuncia penal por incumplimiento de deberes contra los regidores Everardo Corrales Arias y Ana Leticia Estrada Vargas, en virtud de que en su calidad de regidores suplentes en

la Sesión del lunes 04 de abril del presente año se negaron a suplir temporalmente a la regidora propietaria Marcela Céspedes Rojas.

El Regidor Carlos Villalobos le solita al Presidente Municipal Gerardo Salas un receso de uno cuatro minutos antes de la votación.

Nota: Al ser las 19:33 horas el Presidente Municipal decreta un receso de cuatro minutos.

La Regidora Marcela Céspedes propone una moción de orden a fin de que el Presidente Municipal contemple dentro de su propuesta no solamente los hechos que trae a colación la recomendación jurídica de la Asesora Legal del Concejo Municipal sino también las oportunidades en las que en el día de hoy le solicitó a don Everardo Corrales y a doña Leticia Estrada que suplieran el puesto de los propietarios ausentes, para que también se incorpore dentro de ese expediente.

El Presidente Municipal indica que acepta la moción de orden presentada por la Regidora Marcela Céspedes, porque cuando redactó la propuesta no se había iniciado ni siquiera la sesión, entonces para que quede incorporadas las oportunidades que dije que constara en actas también las salidas.

SE ACUERDA:

22. Con base en los argumentos jurídicos presentados por la Asesora Legal del Concejo Municipal Licenciada Alejandra Bustamante y propuesta presentada por la Regidora Marcela Céspedes se determina delegar y autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal y a la Asesora Legal del Concejo Municipal a confeccionar el expediente, la relación de hechos y la denuncia penal por incumplimiento de deberes contra los regidores Everardo Corrales Arias y Ana Leticia Estrada Vargas, así como también todas las oportunidades en las que el Presidente Municipal durante la sesión les solicitó a los regidores Everardo Corrales y Leticia Estrada que suplieran el puesto de los propietarios ausentes, en virtud de que en su calidad de regidores suplentes en las sesiones de este Concejo Municipal del lunes 04 y martes 12 de abril del presente año se negaron a suplir temporalmente a los regidores propietarios Marcela Céspedes Rojas y Eli Roque Salas a efectos de que el mismo sea elevado al Ministerio Público. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Edgar Gamboa, Gilberth Cedeño y Carlos Corella. (cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos, Edgar Gamboa, Gilberth Cedeño y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**-

El Regidor Carlos Corella justifica su voto en contra indicando que como lo dijo anteriormente señores incumplimiento de deberes que es el tema e inhabilitación por cuatro años para que lo estudie el Ministerio Público en denuncias no sé cómo será, si será penal, ahí veremos qué acuerdo va a tomar el Concejo ahora siguiente, por asuntos meramente de política de algunos regidores en otras ocasiones también se ha dado, vote negativo porque por un asunto de, no sé si en el reglamento esta puramente cómo se maneja aquí el reglamento incluso hasta con los tiempos, perseguir a unos compañeros por asuntos de pequeñeces no es nada grave, hay asuntos que tienen que ir al Ministerio Público que si son graves y podrían ir más allá de incumplimiento de deberes, no se vale que esto sea un tema que tendría que verse aquí, siento mucho repito que vamos a terminar a escasos tres semanas,

menos de tres semanas y llevamos este recuerdo, para el 30 viene todo lo que el Concejo logró, que reservo algunas que si van a hablar de lo que pasó aquí en el Concejo Municipal, con bombos y platillos se va publicar en algún medio los logros de este Concejo ojalá que no se les olvide que presenten en ese esta discusión, porque si no estaríamos como no cumpliendo los asuntos que se han tratado en este Concejo Municipal, si va a venir en ese informe, señores por asuntos puramente domésticos, asuntos de un partido y otros regidores que tenga el tema que irse al Ministerio Público, esto es vergonzoso, no voy a darle persecución a compañeros por asuntos ten pequeños e insignificantes.

El Regidor Gilberth Cedeño indica que siendo consecuente con su forma de pensar en este tema aunque han sido contundentes en algunas veces, si he sufrido persecución, he sido denunciado ante la Procuraduría de la Ética Pública, si he tenido argumentos suficiente para hasta tener que buscar un abogado y defenderme pero si en esto soy consecuente en mi forma de pensar y actuar, serán los Tribunales o será el Tribunal Supremo de Elecciones, el Código Municipal o quien sea quien defina el incumplimiento de deberes, por lo menos esta es mi justificación soy consecuente por mi forma de pensar y actuar.

El Regidor Edgar Gamboa justifica el voto en contra porque en menos de una hora aquí habido dos incumplimientos de deberes por parte del Presidente Municipal, don Gilberth Cedeño ha salido dos veces y esta curul ha quedado vacía dos veces en menos de una hora hoy, no es que justifique que lo que Everardo Corrales y Leticia Estrada hagan y lo que Marcela Céspedes y Eli Salas también, no no, pero si quede un sin sabor muy feo, que nos interesa a nosotros como regidores si Marcela y Eli pagan o no pagan, eso es un problema totalmente fuera de este Concejo Municipal, también que conste en actas y que ojalá me pueda decir Alejandra Bustamante dentro de ocho días así como lo hizo Gerardo Salas que me diga cuáles fueron los acuerdos municipales que tanto Leticia Estrada como Everardo Corrales por no sentirse en esa curul no fueron votados.

El Regidor Carlos Villalobos justifica su voto en contra indicando que es bastante difícil este tipo de decisiones, tuvo una reunión de fracción, somos Juan Rafael Acosta y yo en la cual durante estos seis años hemos apoyado todas las decisiones de Departamento Legal sin embargo hoy al hacerlo teníamos nuestras dudas y al no quedar en firme queremos dar el espacio para que si hay un recurso que se pueda presentar por los interesados que se justifique legalmente tengan ese espacio para poderlo hacer de ahí la justificación negativa de la firmeza.

CAPITULO IX. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 07. Nombramientos en comisión. –

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión Especial para la elaboración del informe de labores de este Concejo Municipal, a fin de que asistieron a reunión hoy martes 12 de abril del año en curso, a partir de la 08:00 a.m. en la Municipalidad de San Carlos. - **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión de Juntas Laborales, a fin de que el próximo jueves 14 de abril del año en curso, a partir de las 04:30 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad de San Carlos. - **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Eli Roque Salas.-**

- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, a fin de que el próximo lunes 18 de abril del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**

CAPITULO X. INFORMES DE COMISION. –

ARTÍCULO No. 08. Informe de Comisión Especial de Labores del Concejo Municipal.

Se recibe informe de los regidores Marcela Céspedes, Carlos Villalobos y Gerardo Salas, el cual se detalla a continuación:

Fecha: 12 de abril del 2016.

Hora: 8 a.m.

Asistentes: Marcela Céspedes, Carlos Villalobos, Gerardo Salas.

Se termina la redacción de la propuesta de informe de labores, la cual se adjunta al presente informe, recomendando al Concejo Municipal: **remitir vía correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal la propuesta de informe de labores y se someta a votación para su aprobación en la sesión del 18 de abril de los corrientes.**

Finaliza la reunión al ser las 10:00 a.m.

SE ACUERDA:

Remitir vía correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal la propuesta de informe de labores y se somete a votación para su aprobación en la sesión del 18 de abril de los corrientes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO No. 09. Informe de Comisión Especial de Revisión de Manuales.

Se recibe informe del Regidor Rolando Ambrón, el cual se detalla a continuación:

Reunión realizada el lunes 4 de abril de 2016, de 4:00 p.m. a 4:30 p.m.

Participantes: Lic. Jimmy Segura, Dpto. de Control Interno y Rolando Ambrón, por esta Comisión.

Se revisaron, para su última corrección, los siguientes Manuales de Procedimientos:

- Control de Entrada de Personas Fuera del Horario Laboral.
- Protocolo de Revisión de Vehículos.

Todos los señalamientos hechos por esta Comisión fueron esclarecidos y los errores subsanados, por lo que la misma **recomienda al Concejo Municipal acordar:**

Aprobar los anteriores Manuales de Procedimientos de la Municipalidad de San Carlos.

SE ACUERDA:

Aprobar los siguientes manuales de la Municipalidad de San Carlos, que se detallan a continuación:

1. Control de entrada de personas fuera de horario laboral

Propósito

El propósito de este procedimiento es restringir el ingreso o permanencia innecesaria de personas dentro de la institución municipal, reduciendo así el riesgo de daños a la propiedad o pérdida de activos.

Contenido

1	Propósito	37
2	Responsable	37
3	Alcance	37
4	Políticas de operación	37
5	Normativa aplicable	38
6	Formularios a utilizar	38
7	Sistemas de información	38
8	Subprocesos	38
9	Conceptos	38
10	Descripción del procedimiento de Permiso para entrada de personas fuera de horario laboral	38
11	Diagrama de flujo	39
12	Anexos	40

	Municipalidad de San Carlos	Nombre del procedimiento: Procedimiento de Control de entrada de personas fuera de horario laboral	
Unidad: Departamento de Servicios Generales		Código del proceso: DSG-018-2014	
Responsable: Jefe(a) de Servicios Generales		Versión N°: 1	
Elaborado por: Melissa Mora Rodríguez		Fecha:	
Aprobado por: Lic. Alfredo Córdoba Soro		Fecha:	
Revisado por: Lic. Jimmy Segura Rodríguez		Revisión N°: 1	
Páginas: 10		Próxima revisión:	
Aprobación de Concejo Municipal			
Fecha:	Acta:	Artículo	Inciso:

PROPÓSITO

El propósito de este procedimiento es restringir el ingreso o permanencia innecesaria de personas dentro de la institución municipal, reduciendo así el riesgo de daños a la propiedad o pérdida de activos.

RESPONSABLE

La persona responsable de que se cumpla adecuadamente el procedimiento de Control de Entrada de Personas Fuera de Horario Laboral es el o la Jefe(a) del Departamento de Servicios Generales.

ALCANCE

El procedimiento de Control de Entrada de Personas Fuera de Horario Laboral es aplicable para el Departamento de Servicios Generales y las personas que se encontraren dentro de la institución municipal fuera de horario laboral, y en este interviene: el guarda de seguridad y los respectivos titulares.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Para que un funcionario pueda estar dentro de la institución fuera del horario laboral, su titular debe notificar previamente por medio de un oficio al Jefe de Servicios Generales las horas y el día en que se encontrará laborando.
2. El horario en el cual no se requerirá ninguna autorización de ingreso de funcionario a las áreas de Acceso Controlado es de 6:00 a.m. a 6:00 p.m.
3. La permanencia en el edificio realizando trabajos podrá extenderse hasta horas indefinidas (de lunes a domingo).
4. Los Coordinadores de Área, descritos en el "Registro de Autorizaciones de Ingreso", no tendrán ninguna restricción de ingreso a las instalaciones de la Municipalidad durante las 24 horas del día y cualquier día del año. Sin embargo deberán registrarse en la bitácora de ingreso a las instalaciones.
5. El ingreso de funcionarios en horarios o días no hábiles, o turnos especiales, deberá ser previamente autorizado por uno de los funcionarios descritos en el "~~Registro de~~ Registro de Autorizaciones de Ingreso".
6. Los funcionarios que deben cumplir jornadas de trabajo en horas extraordinarias, serán reportados con anticipación a efecto de implementar los controles de acceso correspondientes.

7. En los casos de ingreso fuera del horario laboral, los oficiales de seguridad deberán registrar en el documento que poseen para tal efecto, el nombre del funcionario, la hora de entrada y hora de salida y persona que autoriza su ingreso.
8. El Oficial de Seguridad deberá entregar un reporte al Jefe de Servicios Generales de las personas sin autorización para estar dentro de la institución, con el nombre de la persona, la hora y el lugar donde se encontraban.
9. El Oficial de Seguridad tiene la obligación de solicitar a las personas que se encuentran sin autorización abandonar el edificio inmediatamente.

NORMATIVA APLICABLE

En el procedimiento de Control de Entrada de Personas Fuera de Horario Laboral se debe tomar en cuenta el Manual General de Seguridad de la Municipalidad de San Carlos y la Ley General de Control Interno y sus manuales.

FORMULARIOS A UTILIZAR

En este procedimiento no se utilizan formularios.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En este procedimiento no se utilizan sistemas de información.

SUBPROCESOS

En el procedimiento de "Control para la entrada de personas fuera de horario laboral" se utiliza el subproceso de "Control de personas fuera de horario laboral".

CONCEPTOS

Acceso Controlado: Se entiende por acceso controlado aquel en que los colaboradores tienen restricciones de entrada a las oficinas administrativas.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA ENTRADA DE PERSONAS FUERA DE HORARIO LABORAL

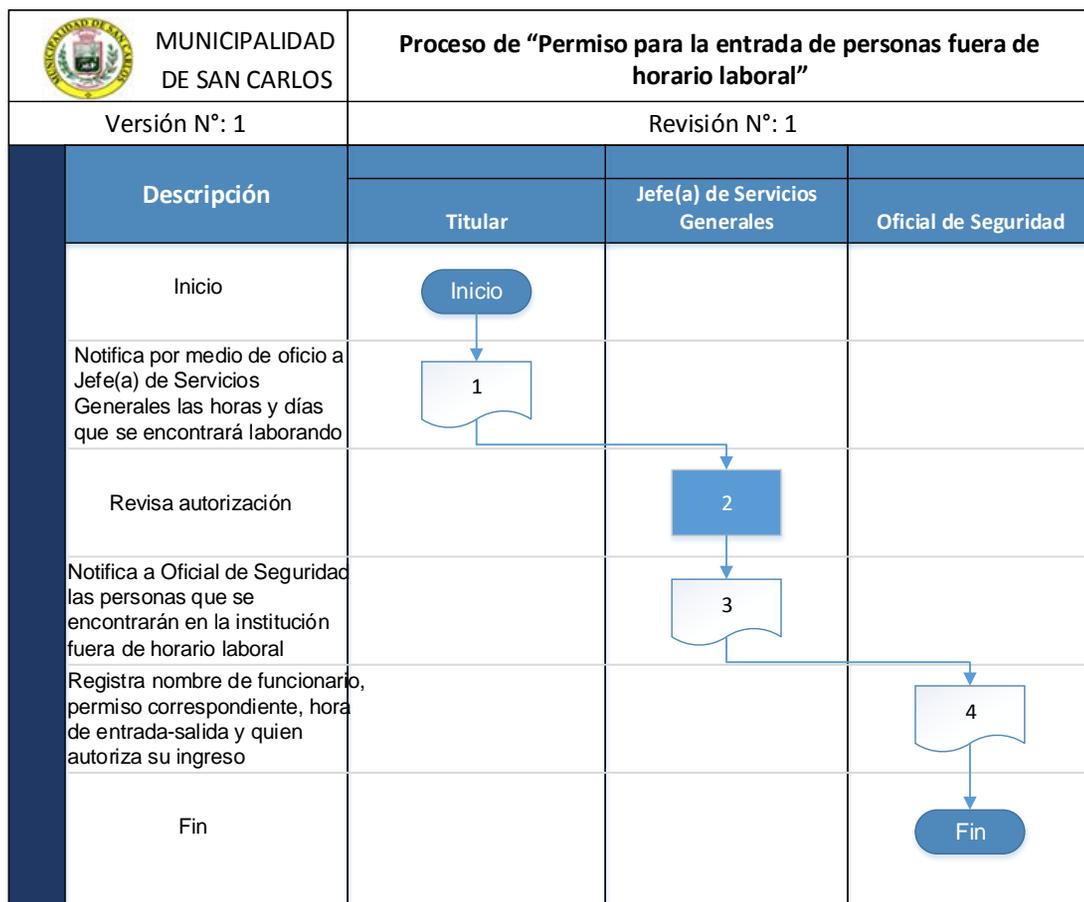
Secuencia	Descripción	Responsable
<i>Inicio del procedimiento</i>		
1.	Notifica previamente por medio de un oficio al Jefe(a) de Servicios Generales las horas y el día que el funcionario subordinado se encontrará laborando	Titular
2.	Revisa autorización	Jefe(a) de Servicios Generales
3.	Notifica al Oficial de Seguridad la lista de personas que se encontrarán dentro de la institución fuera de horario laboral	Jefe(a) de Servicios Generales
4.	Registra el nombre del funcionario con el permiso correspondiente, la hora de entrada y salida y persona que autorizó el ingreso	Oficial de Seguridad
<i>Fin del procedimiento</i>		

1. Subproceso "Control de personas fuera de horario laboral"

Secuencia	Descripción	Responsable
<i>Inicio del procedimiento</i>		
1.	Cada hora recorre la Municipalidad revisando que no se encuentren personas sin autorización de	Oficial de Seguridad

	permanecer dentro de la institución	
2.	¿Encuentra personas sin autorización? Sí: Continuar No: Fin del procedimiento	Oficial de Seguridad
3.	Solicita el nombre de la persona que se encuentra sin autorización	Oficial de Seguridad
4.	Realiza reporte de las personas que se encuentran sin autorización	Oficial de Seguridad
5.	Ordena a la persona que abandone el edificio inmediatamente	Oficial de Seguridad
6.	Entrega reporte a Jefe(a) de Servicios Generales	Oficial de Seguridad
Fin del procedimiento		

DIAGRAMA DE FLUJO



 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS		Subproceso "Control de personas fuera de horario laboral"
Versión N°: 1		Revisión N°: 1
Descripción		Oficial de Seguridad
Inicio		Inicio
Cada hora recorre la Municipalidad revisando que no se encuentren personas sin autorización		1
¿Encuentra personas sin autorización?		2
Solicita nombre de la persona que se encuentra sin autorización		3
Realiza reporte de personas que se encuentran sin autorización		4
Ordena a la persona que abandone el edificio inmediatamente		5
Entrega reporte a Jefe(a) de Servicios Generales		6
Fin		Fin

12 ANEXOS

N/A

2. Protocolo de revisión de vehículos

Propósito

El propósito de este procedimiento es restringir el ingreso o permanencia innecesaria de personas dentro de la institución municipal, reduciendo así el riesgo de daños a la propiedad o pérdida de activos

Contenido

1	Propósito	42
2	Responsable	42
3	Alcance	42
4	Políticas de operación	42
5	Normativa aplicable	42
6	Formularios a utilizar	42
7	Sistemas de Información	43
8	Subprocesos	43
9	Conceptos	43
10	Descripción del procedimiento	43
11	Diagrama de flujo	44
12	Anexos	46

		Municipalidad de San Carlos		Nombre del procedimiento: Protocolo de revisión de vehículos	
Unidad: Departamento de Servicios Generales			Código del proceso: DSG-019-2014		
Responsable: Jefe(a) de Servicios Generales				Versión N°: 1	
Elaborado por: Melissa Mora Rodríguez				Fecha:	
Aprobado por: Lic. Alfredo Córdoba Soro				Fecha:	
Revisado por: Lic. Jimmy Segura Rodríguez				Revisión N°: 1	
Páginas: 9			Próxima revisión:		
Aprobación de Concejo Municipal					
Fecha:		Acta:		Artículo	
				Inciso:	

PROPÓSITO

Controlar el ingreso y salida de materiales, tanto a través de vehículos municipales y estatales como particulares, que ingresen a la zona de Taller y Bodegas.

RESPONSABLE

El o la funcionario(a) responsable de que el procedimiento de Protocolo de Revisión de Vehículos se ejecute de manera eficiente es el o la Coordinador(a) del Departamento de Servicios Generales.

ALCANCE

El procedimiento de Protocolo de Revisión de Vehículos aplica para el Departamento de Bodegas o Taller, choferes y en este interviene el o la Oficial de Seguridad y el Departamento de Servicios Generales.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Será responsabilidad del oficial de seguridad verificar todos los vehículos, sin excepción alguna.
2. El o la oficial de seguridad, en la bitácora debidamente foliada y sellada, registrará la hora, el activo o material que entra y sale, el nombre del chofer y el número de placa del vehículo que es utilizado para tal efecto, así como una descripción de lo observado en caso de ser necesario.
3. El Departamento de Bodegas o Taller, según corresponda, deberá entregar la "Boleta de salida de materiales" al chofer, con la descripción del artículo o herramienta que deba sacar de la zona restringida.
4. La "Boleta de salida de materiales" deberá estar firmada por el o la Jefe(a) de Bodegas o Taller, según corresponda.
5. Todo artículo municipal, que no haya ingresado con el vehículo, deberá permanecer dentro del taller.
6. Es deber de todos los funcionarios permitir la revisión de sus vehículos, tanto a la entrada, como a la salida del taller. De no cumplirse con lo anterior, se impedirá el ingreso o salida del vehículo al plantel y se notificará la irregularidad a Servicios Generales para la aplicación de la sanción respectiva.

NORMATIVA APLICABLE

Para el procedimiento Protocolo de Revisión de Vehículos no existen leyes, solamente directrices que regulan su ejecución.

FORMULARIOS A UTILIZAR

En este procedimiento se utilizan los siguientes formularios:

- Boleta de salida de materiales (Ver [Anexo 4.9.13, i](#))
- Bitácora de los Oficiales Municipales (Ver [Anexo 4.6.13, ii](#))

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En este procedimiento no se utilizan sistemas de información.

SUBPROCESOS

El procedimiento de Protocolo de Revisión de Vehículos no contiene subprocesos.

CONCEPTOS

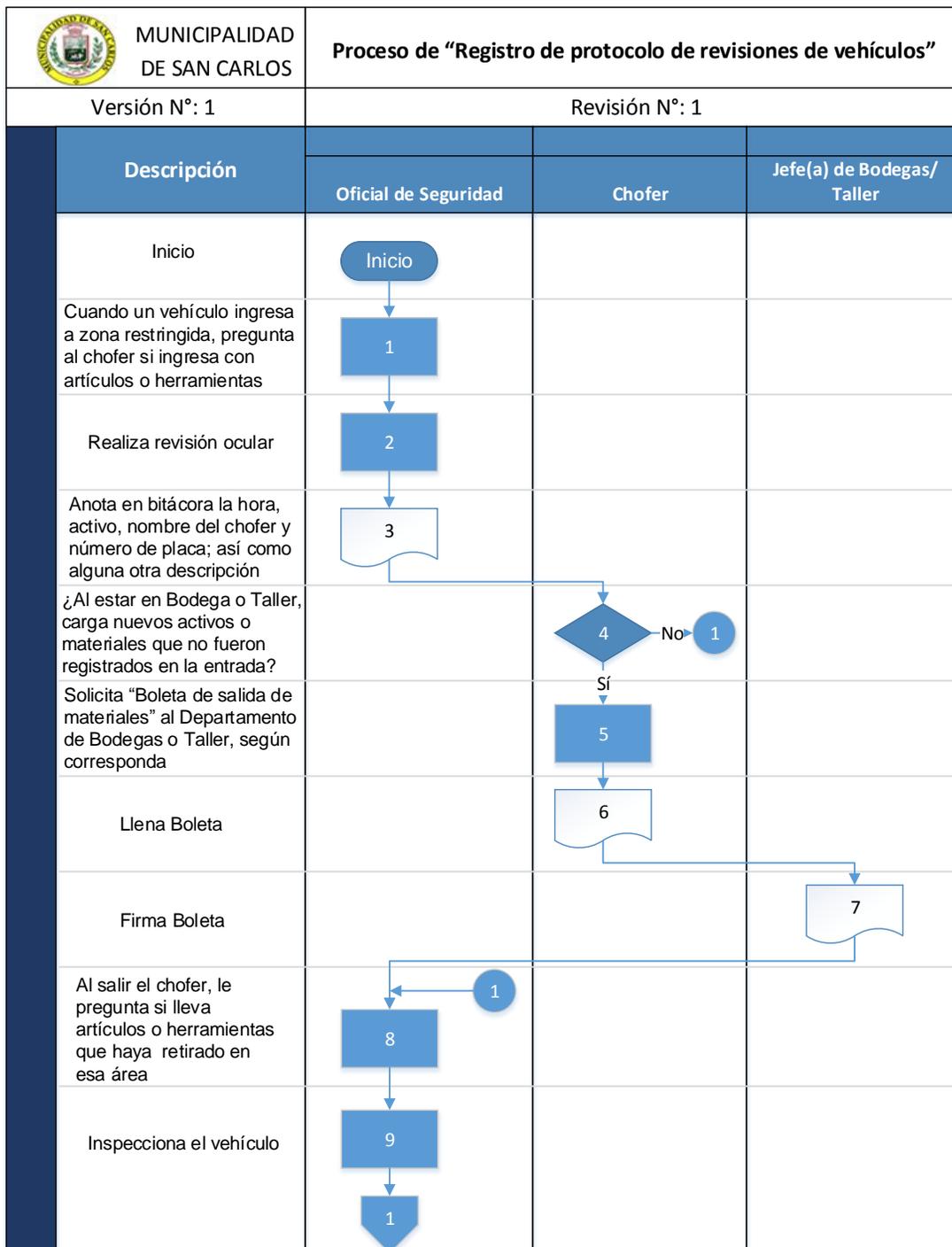
Zona restringida: Lugar donde se necesita una autorización para poder entrar (bodega, taller, y otras definidas de esta manera por la Alcaldía Municipal o alguna norma vigente)

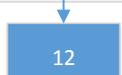
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Secuencia	Descripción	Responsable
<i>Inicio del procedimiento</i>		
1.	Cuando un vehículo ingresa a zona restringida, pregunta al chofer si ingresa con artículos o herramientas	Oficial de Seguridad
2.	Realiza revisión ocular	Oficial de Seguridad
3.	Anota en bitácora la hora, el activo o material, nombre del chofer y número de placa del vehículo, así como alguna descripción de lo observado en caso necesario	Oficial de Seguridad
4.	¿Al estar en Bodega o Taller, carga nuevos activos o materiales que no fueron registrados en la entrada? Sí: Continuar No: Paso 8	Chofer
5.	Solicita "Boleta de salida de materiales" al Departamento de Bodegas o Taller, según corresponda	Chofer
6.	Llena Boleta	Chofer
7.	Firma Boleta	Jefe(a) de Bodegas/Taller
8.	Al salir el chofer, le pregunta si lleva artículos o herramientas que haya retirado en esa área	Oficial de Seguridad
9.	Inspecciona el vehículo	Oficial de Seguridad
10.	¿Lleva activos o materiales? Sí: Continuar No: 18	Oficial de Seguridad
11.	Solicita a chofer la Boleta de entrada y salida de materiales, otorgada por el Departamento de Bodegas o Taller, según corresponda	Oficial de Seguridad
12.	Revisa que la descripción y cantidad de materiales o artículos sea correcta	Oficial de Seguridad
13.	¿La descripción y cantidad de materiales o artículos es correcta? Sí: 18 No: Continuar	Oficial de Seguridad
14.	Impide la salida del activo o material y consulta la situación al encargado del Departamento de Bodegas o Taller	Oficial de Seguridad
15.	¿Autoriza la salida de los artículos o materiales? Sí: Paso 18 No: Continuar	Jefe(a) de Bodegas/Taller

16.	Impide la salida del activo o material no autorizado Fin del procedimiento	Oficial de Seguridad
17.	Corrige la Boleta	Jefe(a) de Bodegas/Taller
18.	Permite la salida del vehículo	Oficial de Seguridad
Fin del procedimiento		

DIAGRAMA DE FLUJO



 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	Proceso de "Registro de protocolo de revisiones de vehículos"		
	Versión N°: 1	Revisión N°: 1	
Descripción	Oficial de Seguridad	Chofer	Jefe(a) de Bodegas/Taller
¿Lleva activos o materiales?	 		
Solicita a chofer la Boleta, otorgada por el Departamento de Bodegas o Taller, según corresponda			
Revisa que la descripción y cantidad de materiales o artículos sea correcta			
¿La descripción y cantidad de materiales o artículos es correcta?			
Impide salida del activo o material y consulta la situación al encargado de Bodegas o Taller			
¿Autoriza la salida de los artículos o materiales?			
Impide la salida del activo o material no autorizado		No	
Corrige la Boleta			
Permite la salida del vehículo			
Fin			

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Departamento de Bodega
INFORME SALIDA DE MATERIALES
Nº 5545
DIA: 11 MES: 04 AÑO: 2016
Unidad Ejecutora: *A. Volante*
Nombre: *Miguel Ángel Carrasco*
Nº BOLETA: *4838*
A continuación se servirá encontrar detalle de los materiales entregados en esta fecha por esta bodega

CODIGO	ARTICULO	CANTIDAD
<i>2</i>	<i>Sacos de Sembrado</i>	
	<i>de del Sembrador</i>	

ORIGINAL: Bodega
COPIA: Unidad Solicitante
Bodeguero Municipal
Recibido Conforme

i. *Boleta de salida de materiales*

ii. *Bitácora de los Oficiales Municipales*

(Ver [Anexo 4.6.13, ii](#))

Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

CAPÍTULO XI. MOCIONES. --

ARTÍCULO No. 10. Solicitud de intervención del camino 2-01-222 en Juanilama de Pocosol .-

Que el Concejo Municipal de San Carlos autorice que la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama de Pocosol para que en conjunto con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de San Carlos intervenga el camino 2-01-222 en una longitud de 0.750 kilómetros, dicha intervención consistirá en la construcción de una carpeta asfáltica mediante mejoramiento de la estructura de pavimento con la colocación de la sub base, base y carpeta asfáltica además de construcción de evacuación pluvial con la colocación de un paso de tubería de concreto reforzado con los respectivos cabezales, así como la construcción de cunetas revestidas para protección

Se recibe moción emitida por el Regidor Omer Salas, Elí Salas, Edgar Chacón, Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Carlos Villalobos, la cual se detalla a continuación:

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitado. **Siete votos a favor y dos votos en contra del Regidores Marcela Céspedes y Carlos Corella.**

El Regidor Gilberth Cedeño le consulta al síndico de Pocosol Omer Salas si este camino está dentro de las prioridades del concejo de distrito, pregunto porque si esta, calculo que no sería como indispensable y si no está si sería bueno.

El Síndico del Distrito de Pocosol señor Omer Salas indica que cree que esa moción la va ha retirar porque está mal confeccionada, que lo que hay es que la Asociación de Juanilama está pidiendo junto con DINADECO para que DINADECO de un dinero para hacer un trabajo y no es una cuestión aparte.

El Presidente Municipal le consulta al señor Omer Salas que si la va a retirar la moción.

El señor Omer Salas síndico de Pocosol indica que mejor la retira porque está mal planteada.

ARTÍCULO No. 11. Solicitud de ampliación del Proyecto de intervención del camino 2-10-737 (Calle Luis Diego Calzada) en el Distrito de La Palmera. –

El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 19 de octubre del 2015, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante el artículo N°20, Acta N°61, **Acordó:** Brindar autorización para que la Asociación de Desarrollo Integral de La Palmera, cédula jurídica 3-002066357, intervenga el camino 2-10-737 (Calle Luis Diego Calzada) en un trayecto de 1.600 metros en conjunto con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de San Carlos, esto en apego al artículo 17 del Código Municipal. **Votación Unánime. Acuerdo Definitivamente aprobado.**

Por tanto, solicito el Concejo Municipal acordar:

Autorizar la ampliación del proyecto de intervención del camino 2-10-737 (Calle Luis Diego Calzada) ubicada en el distrito de La Palmera, a fin de que se adicione al mismo 300 metros más.

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo en firme

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitado. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgar Gamboa.-**

La Regidora Ligia Rodríguez indica que desea saber si la Unidad Técnica sabe sobre este tema y si ellos son los que deciden.

La Regidora Marcela Céspedes señala que para aclarar que a diferencia de la otra moción esta indica cual fue el acuerdo de la Junta Vial aprobando y solicitando más bien la ampliación al Concejo, más bien a lo que quería hacer referencia era que le alegraba que viniera bien sustentado con el acuerdo de la Junta Vial donde se le está pidiendo al Concejo La Ampliación e indistintamente de con quien se haga es un acuerdo que viene de la Junta Vial Cantonal.

El Regidor Gilberth Cedeño indica que tiene claro que es en conjunto Municipalidad y DINADECO, están solicitando la ampliación de trescientos metros más, quién asume esos trescientos metros más DINADECO o la Municipalidad a través de la Junta Vial Cantonal.

El Regidor Carlos Corella hace la consulta al Síndico de La Palmera sobre cuánto es el monto que aporta DINADECO en global si los ochenta millones era para los mil seiscientos metros y ya los trescientos metros ya DINADECO no porque hubo un aporte, si le toca a la Municipalidad, que explique un poco sobre los costos y quien termina asumiendo que parte ochenta millones DINADECO, cuánto la Municipalidad y cuánto la Asociación de Desarrollo.

El Síndico de La Palmera Eladio Soto señala que prácticamente se está solicitando la ampliación de trescientos metros, se le está pidiendo a la Unidad Técnica para que hagan la adición porque ellos tienen el presupuesto por kilómetro novecientos, no lo habían informado y solo fue por mil seiscientos metros, el presupuesto que tienen ellos es kilómetro novecientos porque es todo el camino, es por eso que se está solicitando esa ampliación de trescientos metros más para ajustar el presupuesto que ellos tienen, DINADECO con que dio fue ochenta millones.

El Regidor Edgar Gamboa manifiesta que el señor Eladio Soto dice que la Unidad Técnica tiene el presupuesto por kilómetro novecientos que es todo el camino, pero acuérdesese que el Concejo le aprobó para que DINADECO diera sino se equivoca como ochocientos metros que eran las dos cuestas de ese camino, entonces si aprobamos para que DINADECO diera ese dinero y ahora el presupuesto está otra vez en la Municipalidad entonces cómo y ahora otra pregunta en donde termina ese camino.

El señor Eladio Soto síndico de La Palmera indica que en realidad eso era lo que tenía más o menos ochocientos metros, pero la Unidad Técnica tenía el estudio por kilómetro novecientos, porque desconocía de que el camino era público hasta termales y yo lo hice hasta el portón de la Calera, yo desconocía que estos trescientos metros más era camino público, es ahí donde me enredé, estaba desinformado y ellos tiene el estudio técnico de kilómetro novecientos, entonces el Ingeniero Pablo Jimenez me dice que haga una adición de una vez para terminar eso, el aporte es de ochenta millones que da DINADECO, eso va entre Unidad Técnica, la Municipalidad va poniendo más el aporte con el estudio técnico, que es la parte más fuerte que DINADECO no lo tiene.

El Regidor Carlos Corella señala que si el Concejo aprobó 1.6 kilómetros la Unidad Técnica acepto el programa de presupuesto, lo tiene como 1.9 no le queda claro, si el presupuesto ya está para que traerlo al Concejo.

El señor Eladio Soto síndico de La Palmera indica que ellos tienen el estudio por kilómetro novecientos.

El Regidor Carlos Corella indica que el Concejo aprobó por 1.6 entonces si tenemos que aprobar no solamente la adición sino el contenido porque si no seríamos irresponsables

El señor Eladio Soto síndico de La Palmera indica que lo que tiene que aprobar el Concejo sería la autorización a la solicitud de La Palmera para que se haga la intervención por trescientos metros más y después tiene que venir al Concejo.

SE ACUERDA:

Autorizar la ampliación del proyecto de intervención del camino 2-10-737 (calle Luis Diego Calzada) ubicado en el distrito de La Palmera, a fin de que se adicione al mismo 300 (trescientos) metros más. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).-**

AL SER LAS 19:55 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

